

2019

PRIMER SEMESTRE

01/01/2019 - 30/06/2019

# Informe Estadístico

del Poder Judicial de Río Negro

INFORME GENERAL  
Y ESTADÍSTICO

22/09/2017 - 21/09/2018

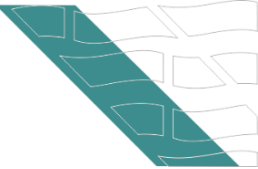


PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Centro de Planificación Estratégica  
Superior Tribunal de Justicia

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>DATOS Y ESTADÍSTICAS</b> .....	<b>7</b>
<b>1. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SECRETARÍAS JUDICIALES</b> .....	<b>8</b>
<b>2. JUZGADOS CIVILES</b> .....	<b>11</b>
<b>Ingreso de Expedientes</b> .....	<b>13</b>
<b>Análisis de Tipos de Procesos</b> .....	<b>14</b>
<b>Causas con Movimiento</b> .....	<b>15</b>
<b>Sentencias</b> .....	<b>16</b>
<b>Audiencias</b> .....	<b>17</b>
<b>3. JUZGADOS DE FAMILIA</b> .....	<b>18</b>
<b>Ingreso de Expedientes</b> .....	<b>20</b>
<b>Causas con Movimiento</b> .....	<b>21</b>
<b>Análisis de Tipos de Procesos</b> .....	<b>21</b>
<b>Sentencias</b> .....	<b>22</b>
<b>Audiencias</b> .....	<b>23</b>
<b>4. CÁMARAS DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERÍA</b> .....	<b>24</b>
<b>Ingreso de Expedientes</b> .....	<b>26</b>
<b>Análisis de Tipos de Procesos</b> .....	<b>27</b>
<b>Causas con Movimiento</b> .....	<b>27</b>
<b>Sentencias</b> .....	<b>28</b>
<b>Audiencias</b> .....	<b>29</b>
<b>Resultado de los Recursos</b> .....	<b>29</b>
<b>5. FUERO DEL TRABAJO</b> .....	<b>30</b>
<b>CÁMARAS DEL TRABAJO</b> .....	<b>32</b>
<b>Ingreso de Expedientes</b> .....	<b>32</b>
<b>Análisis de Tipos de Procesos</b> .....	<b>32</b>
<b>Causas con Movimiento</b> .....	<b>33</b>
<b>Sentencias</b> .....	<b>33</b>
<b>Audiencias</b> .....	<b>34</b>
<b>6. VIOLENCIA FAMILIAR</b> .....	<b>35</b>
<b>Juzgados de Paz - Denuncias por Casos de Violencia Doméstica</b> .....	<b>37</b>
<b>Juzgados de Familia - Ley N° 3.040</b> .....	<b>38</b>
<b>7. FUERO PENAL</b> .....	<b>40</b>



<b>8.</b>	<b>MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....</b>	<b>47</b>
	<b>MEDIACIÓN .....</b>	<b>49</b>
	<b>Legajos Ingresados .....</b>	<b>49</b>
	<b>Legajos Ingresados por Tipos de Procesos.....</b>	<b>51</b>
	<b>Legajos en Trámite y Legajos Finalizados.....</b>	<b>51</b>
	<b>CONCILIACIÓN LABORAL .....</b>	<b>53</b>
	<b>Conciliaciones Ingresadas .....</b>	<b>53</b>
	<b>Estado de las Conciliaciones Total y por Circunscripción .....</b>	<b>54</b>
	<b>Cantidad de Acuerdos y no Acuerdos .....</b>	<b>55</b>
	<b>Duración del Proceso Conciliatorio.....</b>	<b>56</b>
	<b>Secretaría de Trabajo .....</b>	<b>56</b>
<b>9.</b>	<b>CUERPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE .....</b>	<b>59</b>
	<b>Prácticas Iniciadas por Tipo de Práctica .....</b>	<b>61</b>
	<b>Prácticas Iniciadas por Circunscripción .....</b>	<b>61</b>
	<b>Prácticas Iniciadas por Fueros u Organismos.....</b>	<b>63</b>
	<b>Prácticas Iniciadas por Tipo de Proceso .....</b>	<b>64</b>
	<b>Estados de las Prácticas Iniciadas .....</b>	<b>66</b>
	<b>Agendamiento de Audiencias.....</b>	<b>70</b>
	<b>Prácticas Informática Forense.....</b>	<b>71</b>
	<b>Prácticas Caligráficas .....</b>	<b>73</b>

## INTRODUCCIÓN

El Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia presenta la edición del Informe Estadístico semestral 2019 del Poder Judicial de la provincia de Río Negro. Esta publicación se ha editado periódicamente desde el año 2014 con la implementación de distintos Códigos de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas (CBP). De esta manera se garantiza la recolección de los datos de manera automática para la mayoría de los organismos analizados.

Los datos presentados en esta publicación se rigen por los CBP elaborados para el Fuero Civil, Fuero del Trabajo, Fuero de Familia, Centros Judiciales de Mediación (Ce.Ju.Me.) y Cuerpos de Investigación Forense (CIF). A su vez, se generaron los indicadores del Fuero Penal que sentaron las bases para el sistema estadístico que se utiliza en la actualidad, los cuales informa la Dirección General de Oficinas Judiciales. Además, el CPE en conjunto con la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DiMARC) y los Centros Judiciales de Mediación (Ce.Ju.Me.), actualizaron el Código de Mediación incorporando nuevos registros para la Conciliación Laboral.



La implementación de buenas prácticas permite obtener información sólida, uniforme y homogénea de todos los organismos judiciales distribuidos en la provincia, lo que posibilita el análisis comparativo y mejora la transparencia.

La publicación refleja datos desde el 1 de enero al 30 de junio del año 2019 y se estructura en diferentes capítulos que muestran tanto la actividad jurisdiccional como la de organismos auxiliares.

Cipolletti  
Grati Roca

Wiedm

**Ámbito Territorial Judicial**

La Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5.190 determina la competencia territorial dividiendo la provincia de Río Negro en cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, las que comprenden los departamentos o localidades que se describen a continuación:

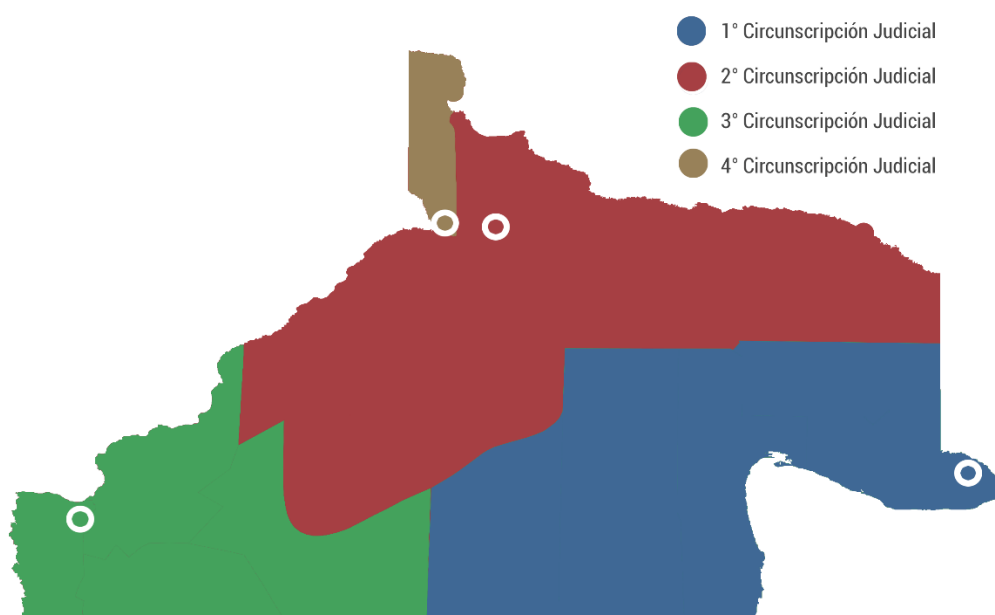
**Primera:** Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y las localidades del Departamento 9 de Julio no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

**Segunda:** Avellaneda, Pichi Mahuida y las localidades del Departamento General Roca y El Cuy no incluidas en la Cuarta Circunscripción Judicial y las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.

**Tercera:** San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y las localidades del Departamento 25 de Mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

**Cuarta:** Cipolletti, Balsa las Perlas, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.

De esta manera se conforma el mapa judicial, el cual determina específicamente el ámbito de actuación de todos los organismos, Centros Judiciales de Mediación, Tribunal Electoral Provincial, Juzgados y Cámaras de Familia, Civil y del Fuero del Trabajo, como así también del Fuero Penal.



## Gráfico 2.7. Audiencias A



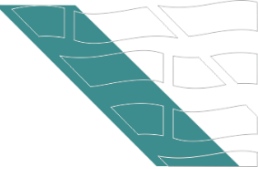
# Datos y Estadísticas

293 EXPEDIENTES INGRESADOS

330 SENTENCIAS

4 SECRETARÍAS JURISDICCIONALES

**Superior Tribunal de Justicia**  
Secretarías Judiciales



El Superior Tribunal de Justicia (STJ) es el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la provincia. Se compone de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial por un número impar que no sea inferior a tres ni superior a cinco miembros. En este caso se integra por 3 Jueces y 2 Juezas, quienes tienen representación de las cuatro circunscripciones judiciales. La presidencia se renueva anualmente y durante el año 2019 es ejercida por la Dra. Adriana Zaratiegui, quien junto a los vocales Dr. Sergio Barotto, Dra. Liliana Piccinini, Dr. Enrique Mansilla y Dr. Ricardo Apcarián integran el pleno del STJ.

Desde el punto de vista funcional el STJ se organiza en cinco Secretarías Judiciales.

- SSTJ N° 1 Civil, Comercial, Minería y en lo Contencioso Administrativo (No Laboral)
- SSTJ N° 2 Penal
- SSTJ N° 3 Laboral y Contencioso Administrativo Laboral
- SSTJ N° 4 Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Conmutaciones de Penas.
- SSTJ N°5 Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia

El STJ ejerce jurisdicción como Tribunal de última instancia en los recursos que se deduzcan contra los fallos de los Tribunales inferiores, acordados en las leyes de procedimiento. Además, ejerce jurisdicción originaria y de apelación para conocer y resolver acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las normas que estatuyan sobre materias regidas por la Constitución, tramitan también amparos, mandamus, y cautelares presentadas al STJ, entre otros.

## SECRETARÍAS JUDICIALES DEL STJ

A continuación, se presenta el resumen de la actividad de las cuatro Secretarías Jurisdiccionales, que presentan como dato general un descenso de causas respecto al primer semestre del año anterior. En lo relativo al dictado de sentencias se observa un incremento respecto a igual período del año anterior en las Secretarías.

	Sec. 1 Civil			Sec. 2 Penal			Sec. 3 Laboral			Sec. 4 Originarias			TOTAL		
	1er sem. 2018	1er sem. 2019	Δ	1er sem. 2018	1er sem. 2019	Δ	1er sem. 2018	1er sem. 2019	Δ	1er sem. 2018	1er sem. 2019	Δ	1er sem. 2018	1er sem. 2019	Δ
<b>Expedientes Ingresados</b>	43	66	↓	76	78	↑	62	76	↑	75	73	↓	256	293	↑
<b>Expedientes c/ movimiento</b>	97	126	↑	218	213	↓	196	218	↑	126	130	↑	637	687	↑
<b>Autos Interlocutorios</b>	18	51	↑	6	14	↑	17	41	↑	8	17	↑	49	123	↑
<b>Sentencia Definitivas</b>	50	53	↑	122	122	=	61	69	↑	64	86	↑	297	330	↑

↑ Indica que la actividad se ha incrementado en relación a igual período del año anterior.

= Indica que la actividad no ha registrado cambios en relación a igual período del año anterior.

↓ Indica que la actividad ha disminuido en relación a igual período del año anterior.

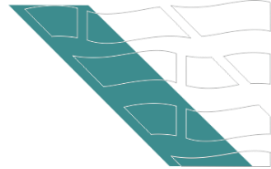
6.586 EXPEDIENTES INGRESADOS

5.418 SENTENCIAS

16 JUZGADOS CIVILES



**Juzgados Civiles**



El Código Civil y Comercial de la Nación es la base del ordenamiento jurídico en materia civil y comercial en la Argentina, aprobado por Ley N° 26.994. Entró en vigencia el 1 de agosto de 2015 y reemplaza al Código Civil sancionado por Ley N° 340 y al Código de Comercio sancionado por Ley N° 2.637. El texto consta de 2.671 artículos divididos en seis libros y 46 títulos. La norma estableció importantes modificaciones en la vida cotidiana como el reconocimiento de la unión convivencial, la incorporación de derechos como el matrimonio igualitario, y facilitó procesos como el divorcio o la adopción. Cada provincia dicta los códigos procesales para las causas civiles y comerciales que se tramitan ante la justicia ordinaria de su jurisdicción, de esta manera la provincia de Río Negro sancionó por Ley P N° 4.142 el Código Procesal Civil y Comercial que luego fue consolidado por Ley N° 4.891 en el año 2011.

La información reflejada en este apartado se basa en los indicadores normados en el Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web que fue aprobado por Acordada 14/2013-SS STJ y comenzó a regir a partir del 1 de diciembre del 2013. En la práctica se aplica en los Juzgados de las ciudades cabeceras de Circunscripción: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti y a las localidades de Choele Choel y Villa Regina. Además, se incluyen los datos de los Juzgados Multifuero de El Bolsón y San Antonio Oeste, que tienen competencia tanto Civil, Comercial, Minería y Sucesiones como de Familia, tomando en este capítulo la información de las causas registradas que pertenecen al Fuero Civil.

Es importante destacar que, a partir de este año, el Fuero Civil ha comenzado su proceso en Planificación Estratégica, por lo que nuevos proyectos serán desarrollados en búsqueda de mejorar la gestión, adquirir nuevos conocimientos y desarrollar nuevos modelos para la modernización del fuero.

Se informan todos los expedientes ingresados durante el primer semestre del año 2019, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en cualquier período y las audiencias, en el caso que corresponda.

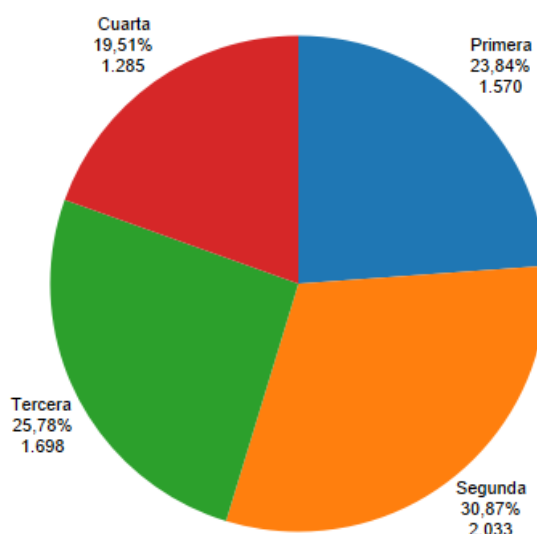
## JUZGADOS CIVILES

Ingresos de Causas			Sentencias			Audiencias Art 361 y 368		
1er Semestre 2018	1er Semestre 2019	Δ	1er Semestre 2018	1er Semestre 2019	Δ	1er Semestre 2018	1er Semestre 2019	Δ
5.982	6.586	↑	3.480	5.418	↑	701	799	↑

### Ingreso de Expedientes

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en los Juzgados Civiles cuya fecha de creación corresponde al período comprendido desde el 01 de enero al 30 de junio del año 2019. Los ingresos suman un total de **6.586** expedientes nuevos, presentando un incremento respecto a igual período del año anterior, siendo este aumento del **10%**.

**Gráfico 2.1** Ingresos de Causas por Circunscripción



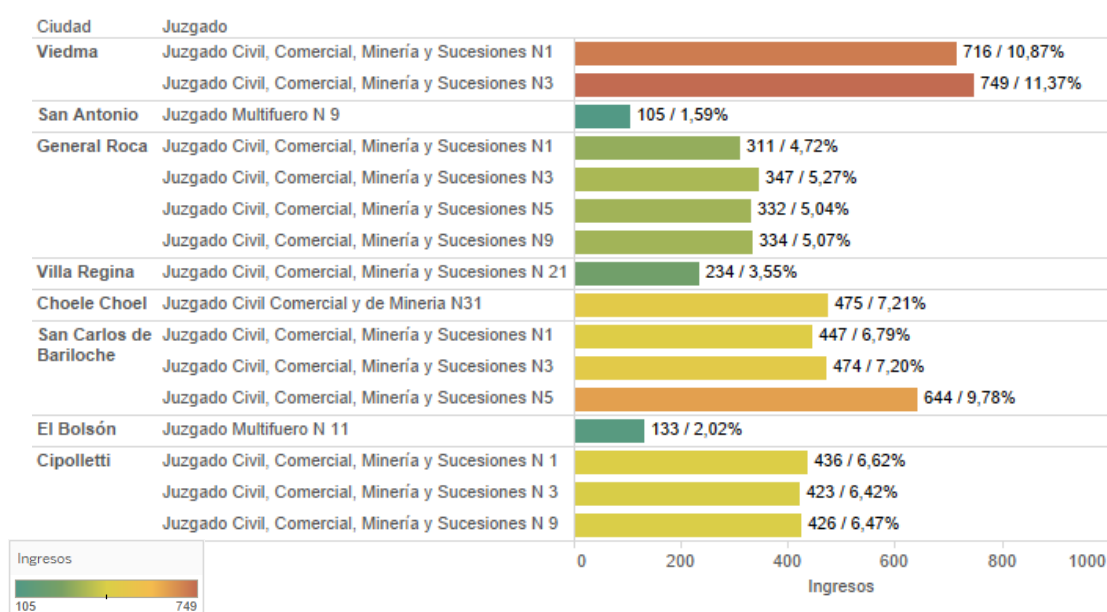
El **mínimo** fue de **234** causas ingresadas en el Juzgado N° 21 de Villa Regina y el **máximo** fue de **749** en el Juzgado N° 3 de Viedma.

Se debe recordar que para los Juzgados Multifueros de San Antonio Oeste y El Bolsón se analizan solamente las causas civiles recibidas. Asimismo, no se los incluye para el cálculo de los valores mínimos y máximos, como tampoco para las medidas de tendencia central de ingresos provinciales, dado que atienden causas de diferentes fueros.

También se debe hacer mención que en todo el período de tiempo analizado en este informe el Juzgado N° 1 de Viedma estuvo subrogado por el Juez del Juzgado N° 3 de Viedma.

A continuación, el gráfico 2.2 muestra en su eje vertical los Juzgados, y en su eje horizontal el total de causas ingresadas. Los colores del gráfico varían según las causas recibidas, apreciando mayores números de ingresos por juzgado en la Ciudad de Viedma.

**Gráfico 2.2 Ingresos Totales por Juzgado.**

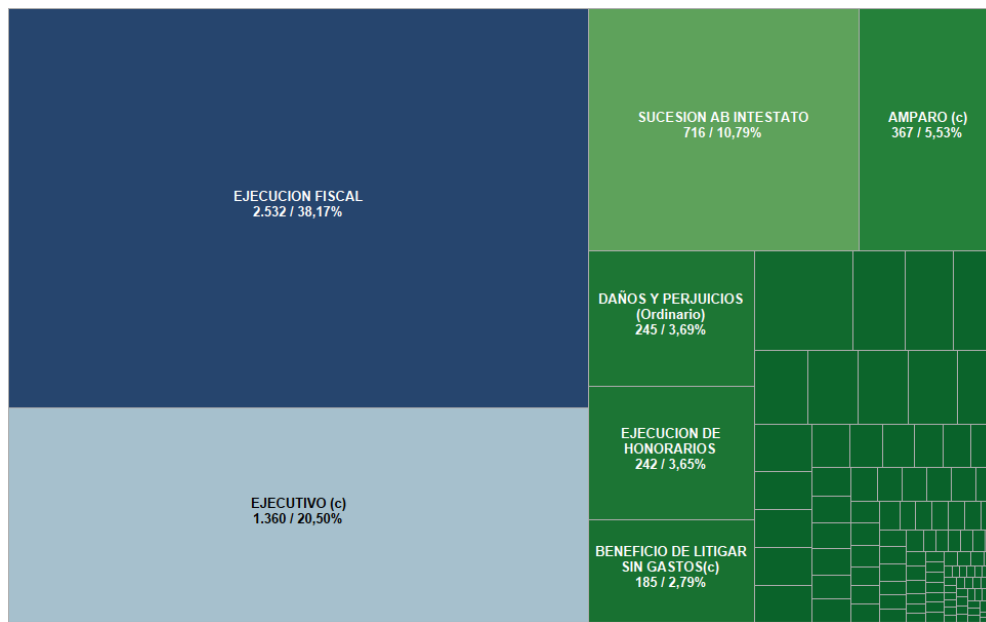


El valor del estadístico **Mediana**, es de **424,5** causas y se corresponde al valor medio entre los Juzgados N° 3 y N° 9 de Cipolletti. Si analizamos el Promedio la tendencia se corre a **411,63** ingresos.

## Análisis de Tipos de Procesos

Del total de causas, 4.042 ingresos se concentran en Ejecuciones (Ejecución Fiscal, Ejecutivo y Ejecución de Honorarios) lo cual representa el 61,98%, seguidas por 716 Sucesión AB Intestato las que representan el 10,98%. Los jueces recibieron 330 Amparos y tramitaron 25 Exhortos. Se aprecia que pocos tipos de procesos representan la mayoría de las causas ingresadas, y en cambio hay una gran variedad que apenas suma una decena de ingresos, como se observa en la parte inferior derecha del gráfico 2.3.

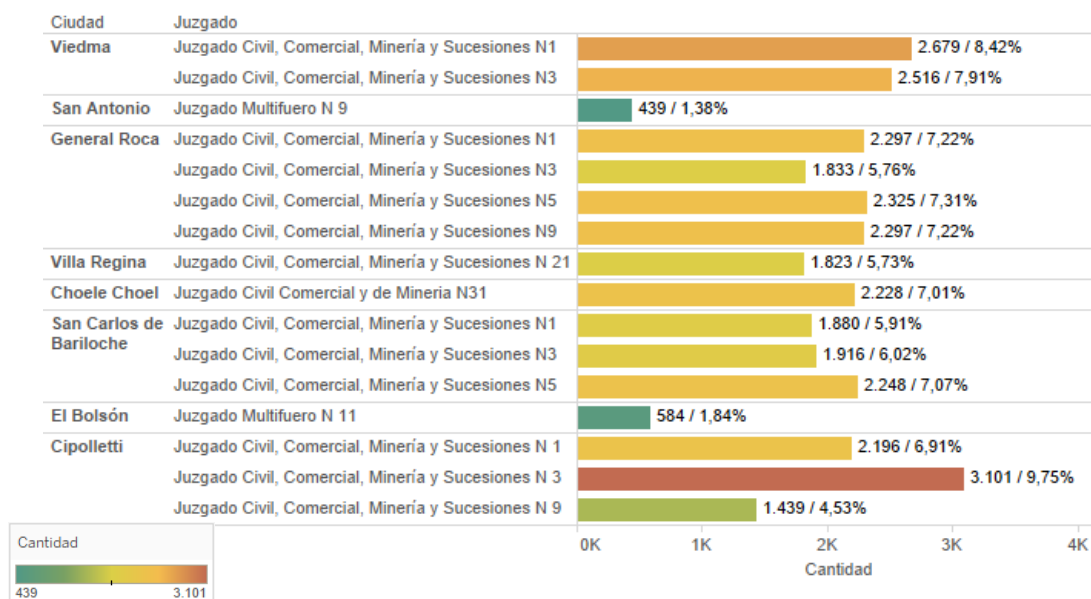
**Gráfico 2.3** Tipo de causas más frecuentes



### Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del primer semestre del año 2019. En este caso no se considera el año de ingreso de las causas como tampoco los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

**Gráfico 2.4** Causas con Movimiento por Juzgado



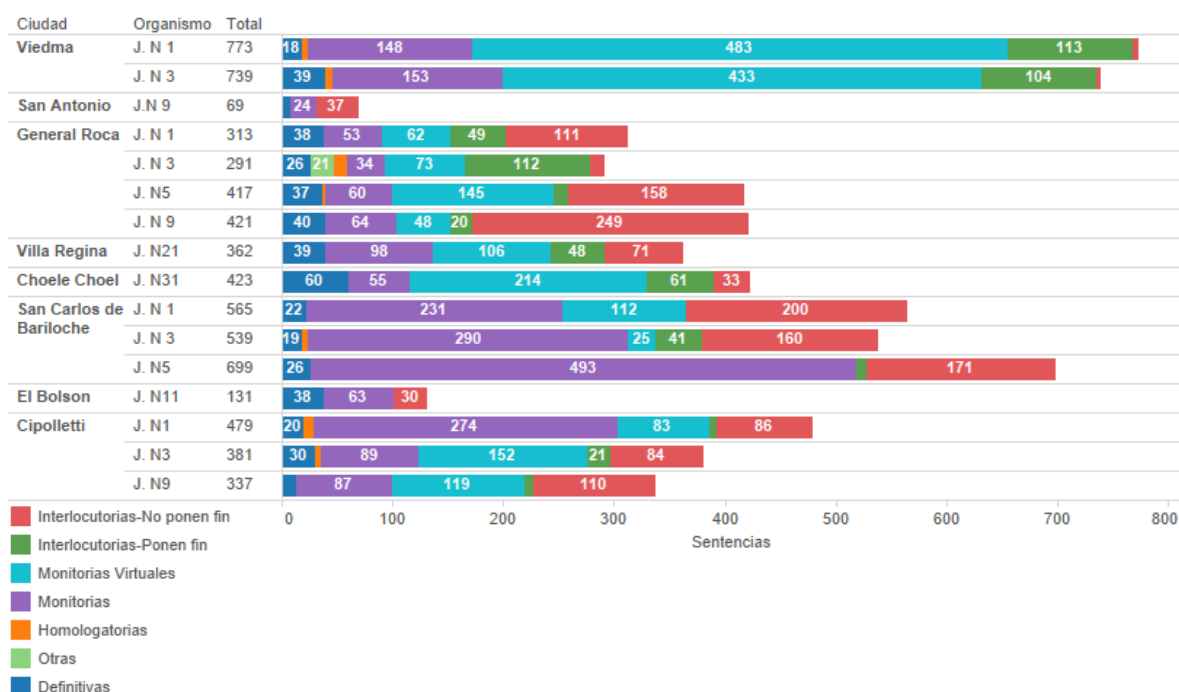
## Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica seis tipos de sentencias para el Protocolo digital: Definitivas (D); Interlocutorias (I), Monitorias (M); Monitorias Virtuales (MV); Homologaciones (H), y Otras (O), para los fines anormales de terminación de los procesos.

Es oportuno recordar que el Código de Buenas Prácticas no cambia la forma de trabajo de los organismos, sino que su propósito es reflejar su actividad real y, por ende, hay quienes informan en el registro para estadísticas LIBRO DE PROTOCOLO WEB las Homologaciones como (H) y otros como (I).

A partir de la instauración de los procesos Virtuales con la Agencia de Recaudación Tributaria se incluyó las MV para protocolizar las sentencias Monitorias Virtuales, para aquellos expedientes 100% digitales.

**Gráfico 2.5** Tipos y cantidades de Sentencias



En las estadísticas de este semestre se observa que la suma del total de Sentencias Monitorias (*Monitorias* y *Monitorias Virtuales*), son las de mayor número alcanzando 4.270, de acuerdo a los ingresos de procesos del tipo Ejecución. De las *Interlocutorias*, 607 de las 2.128 fueron protocolizadas con efecto de finalización del proceso. Si las *Otras* (O) formas de finalizar los procesos y las *Homologaciones* (H) también tuvieran dicho efecto de terminación, tendríamos un

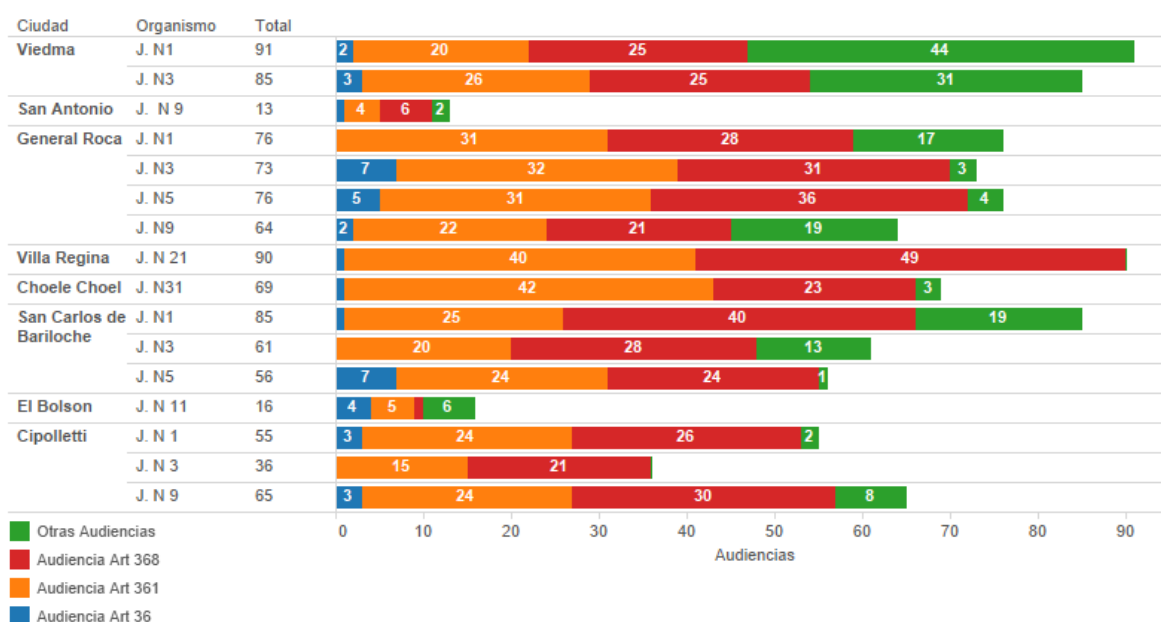
total junto a las Definitivas de **5.418 sentencias de finalización**, valor que representa un 83% de los ingresos.

Aclaración: las sentencias son de procesos ingresados en cualquier período de tiempo y no tienen una correlación lineal con los ingresados en el año.

## Audiencias

Las audiencias referidas al *Art. 361 (Preliminar)* y *Art. 368 (Vista de Causa)* son las que representan un mayor porcentaje, arrojando totales de **385** y **414** respectivamente. Las audiencias del *Art. 36 del CPCC* son las que menor cantidad representan sumando **40** audiencias. Finalmente se contabilizan **172 Otros tipos de agendamientos**.

**Gráfico 2.6 Audiencias**



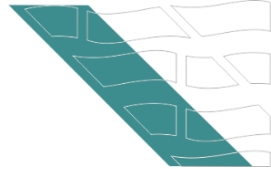
8.059 EXPEDIENTES  
INGRESADOS

3.070 SENTENCIAS

13 JUZGADOS  
DE FAMILIA

3

Juzgados de Familia



El Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26.994 es la base del ordenamiento jurídico en materia de familia en la Argentina, de acuerdo a lo estipulado en su Libro Segundo - Relaciones de Familia. Como se mencionó anteriormente este Código ha sido recientemente reformado, introduciendo importantes cambios en todo el ordenamiento jurídico Nacional, siendo los vinculados al derecho de familia los más significativos, en respuesta a las transformaciones de la realidad social y el concepto de familia.

En la provincia de Río Negro, el Código de Procesal del Fuero de Familia actual fue aprobado por Ley P N° 3.934 y consolidado por Ley N° 4.312. En el marco Plan Estratégico Consensuado el Fuero de Familia elaboró un Anteproyecto que fue aprobado por la Legislatura de Río Negro en primera vuelta.

Desde el punto de vista funcional, el Fuero de Familia se organiza en Juzgados de Familia distribuidos en las cuatro Circunscripciones Judiciales. Estos Juzgados de Primera Instancia son el ámbito en el cual se dirimen los problemas de violencia familiar, divorcio, alimentos, régimen de visitas y tenencia, entre otros. Se debe mencionar que en el marco del Plan Estratégico Consensuado se aprobó por Acordada 37/2017-STJ el proyecto piloto para la ciudad de San Carlos de Bariloche denominado “Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia” junto al manual de funciones y misiones. Dicho proyecto logró la readecuación de los recursos existentes, asignando las tareas de forma organizada y haciendo un aprovechamiento integral de todas sus potencialidades. Durante el 2018 se puso en marcha la estructura funcional del nuevo organismo que incluye las Unidades Funcionales denominadas Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF), las tres Unidades Procesales (UP) y el Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI).

La información reflejada en este Capítulo se basa en los indicadores normados por Acordada 20/2014-SS STJ, del Código Obligatorio de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas en los Juzgados del Fuero de Familia. Se debe mencionar que para los Juzgados Multifueros de San Antonio Oeste y El Bolsón se analizan solamente las causas recibidas de Familia. Las causas de violencia familiar no están incluidas aquí, ya que, por el volumen de causas y su especificidad, se desarrolla en el siguiente capítulo.

## JUZGADOS DE FAMILIA

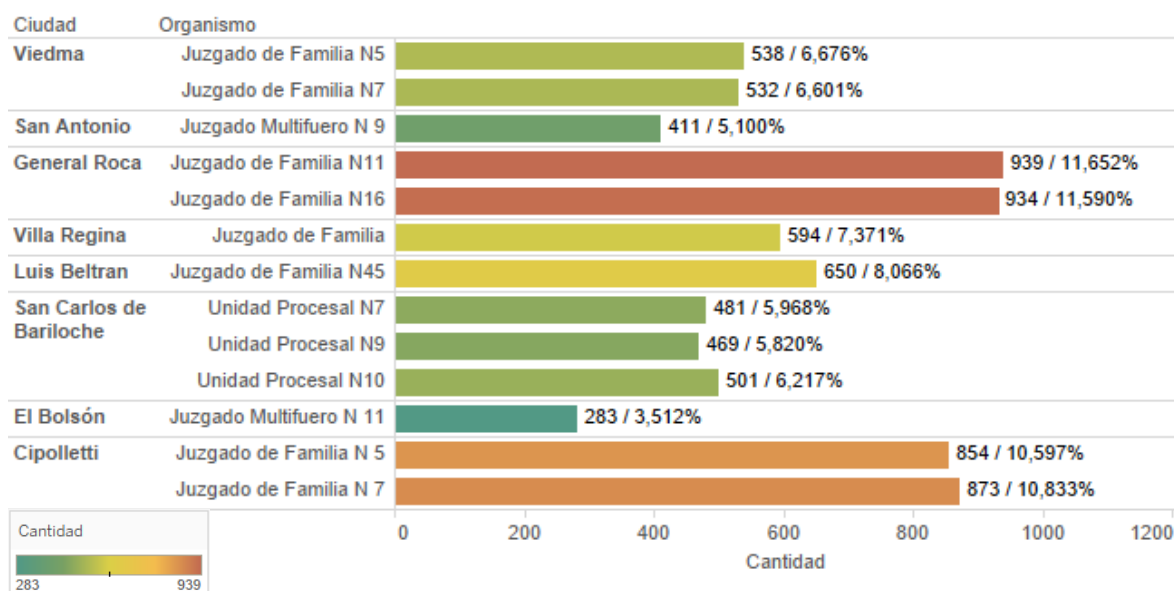
Ingresos de Causas			Sentencias			Audiencias		
1er. Semestre	1er. Semestre	Δ	1er. Semestre	1er. Semestre	Δ	1er. Semestre	1er. Semestre	Δ
2018	2019		2018	2019		2018	2019	
7.526	8.059	↑	3.501	3.070	↓	481	410	↓

### Ingreso de Expedientes

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en los Juzgados de Familia cuya fecha de creación corresponde al primer semestre del año 2019. Los ingresos ascendieron a un total de **8.059** expedientes nuevos conformando así un aumento cercano al **7%** respecto a igual período del año 2018.

Se debe mencionar que para los Juzgados Multifueros de San Antonio Oeste y El Bolsón se analizan solamente las causas recibidas de Familia.

**Gráfico 3.1. Ingresos Totales por Juzgado**

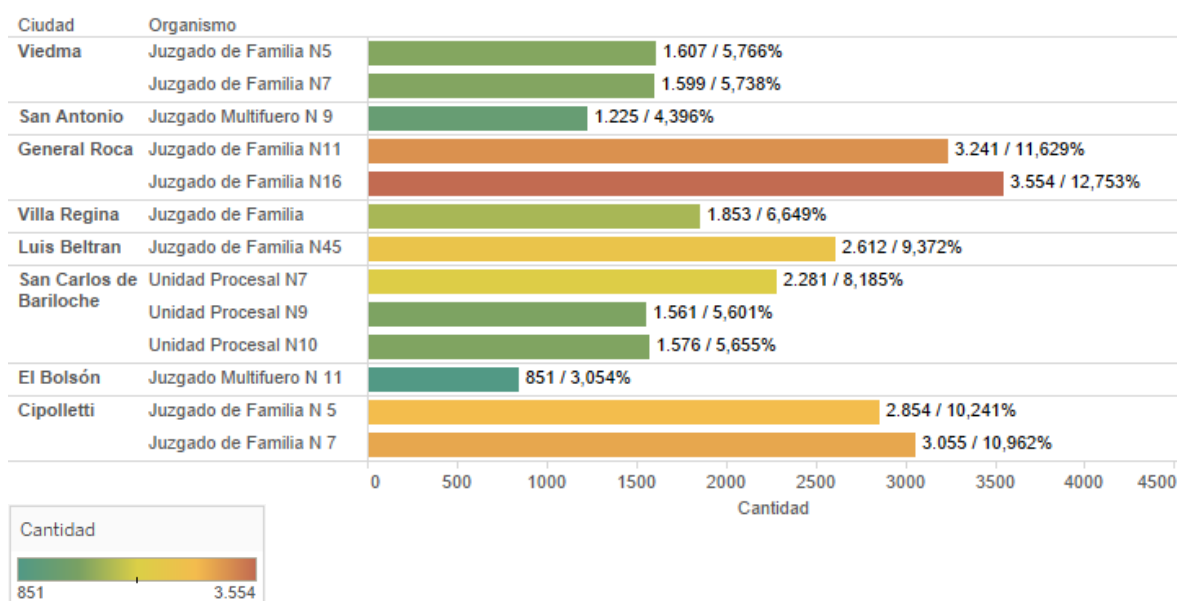


Se observa en el gráfico anterior, que las Unidades Procesales de San Carlos de Bariloche, equilibraron el volumen de expedientes ingresados

## Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del primer semestre del año 2019. No existen en este caso restricciones sobre el año de ingreso de las causas, y no son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

**Gráfico 3.2.** Causas con Movimiento por Juzgado

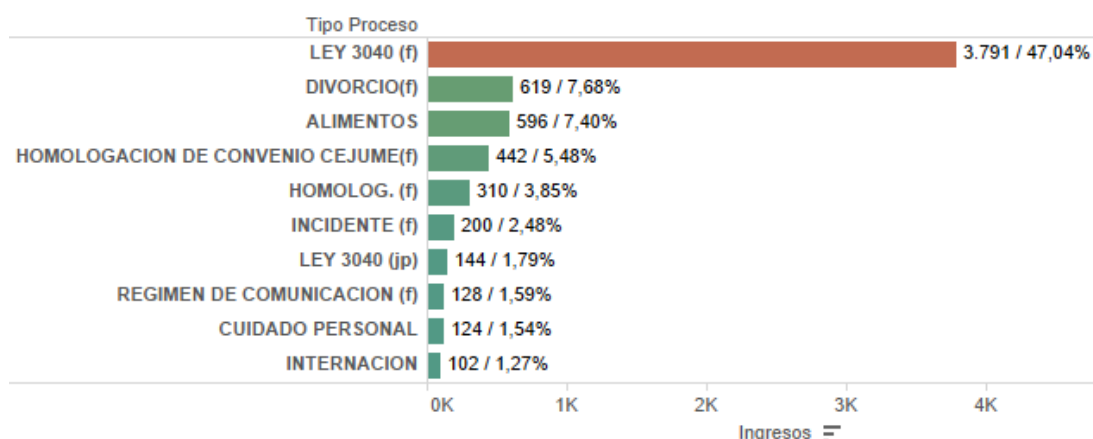


## Análisis de Tipos de Procesos

Los procesos de Ley 3.040 (Violencia Familiar) son notoriamente los de mayor número, con una diferenciación muy clara incluso con el tipo de proceso que ocupa el segundo lugar, situación que se repite en análisis anteriores. Los casos de Violencia Familiar representan el 48,83% del total, seguido por los Divorcios con el 7,68%. Los procesos Ley 3.040 ([f]Familia) y ([jp]Juzgados de Paz) hacen referencia al mismo tipo, su desglose se debe a especificaciones en el sistema de gestión.

A continuación, se muestra la distribución en los tipos de procesos para los **10 más representativos**, considerando oportuno aclarar que además existen una gran cantidad de tipos de procesos que, sumados, no poseen una cantidad significativa.

**Gráfico 3.3. Tipos de procesos más frecuentes**

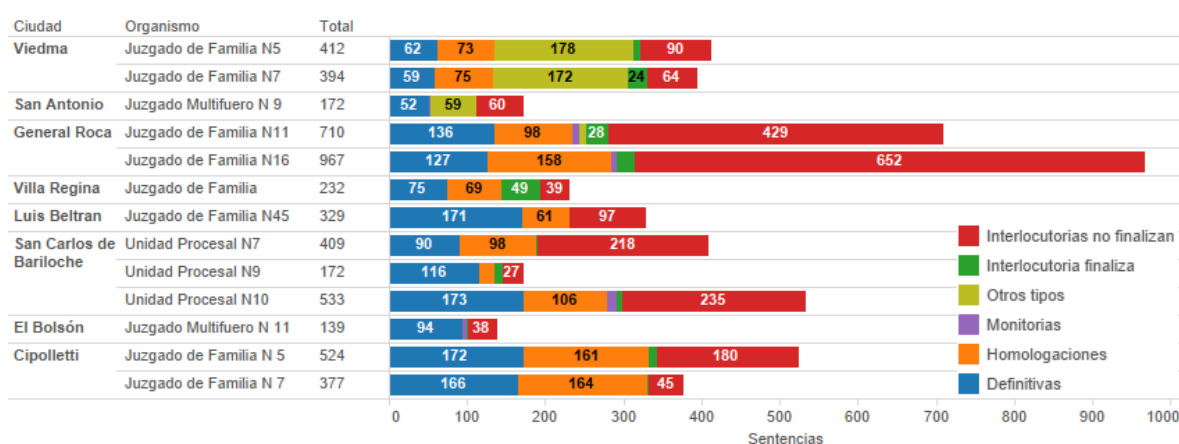


## Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica 5 tipos de sentencias para catalogar a través del registro LIBRO DE PROTOCOLO WEB: Definitivas (D); Monitorias (M); Homologaciones (H), para los organismos que así lo usaban; Otras (O), para los fines anormales de terminación de los procesos; y finalmente las Interlocutorias (I).

A nivel provincial se contabilizaron **3.196** sentencias con el propósito de poner fin al conflicto, estas se componen de 1.493 *Definitivas*, 36 *Monitorias*, 1.082 *Homologaciones*, 167 *Interlocutorias con carácter de finalización* y 418 *Otras formas de resolución de conflicto*. En otro orden las sentencias interlocutorias sin fines de concluir el conflicto suman 2.174.

**Gráfico 3.4. Tipo de sentencias y sus cantidades**

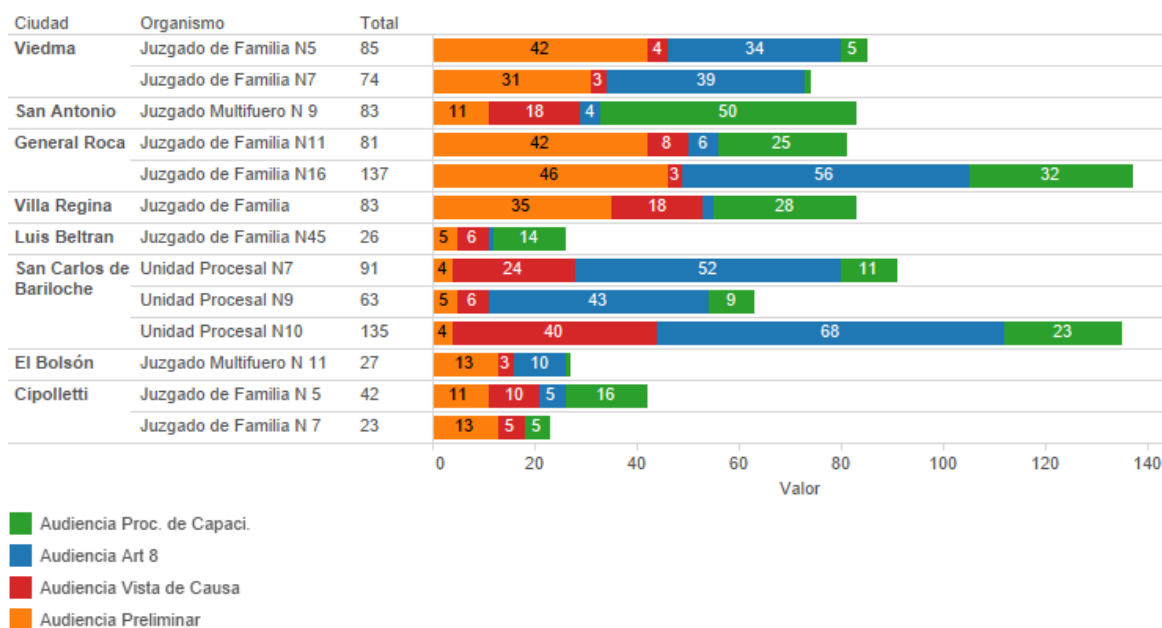


La diferencia entre los ingresos y las sentencias se debe a que en gran parte los procesos por Ley N° 3.040 ratifican las medidas de los Juzgados de Paz por providencias simples. Esta situación se revisará con la instrumentación del nuevo Código Procesal.

## Audiencias

Se detallan las audiencias celebradas en los Juzgados de *Familia* para cada uno de los organismos, se indican con colores los distintos tipos de audiencia.

Gráfico 3.5. Audiencias



Aclaración: Las audiencias analizadas no representan el total de *audiencias* realizadas en los Juzgados, solo representan a esos cuatro tipos de agendamientos. El resto de audiencias como las de *alimento*, de *prueba*, *divorcio* y *adopción* que deben ser cargadas como “**otros agendamientos**” y representan una importante proporción de las audiencias celebradas en los Juzgados, no se reflejan en este informe. Esto debido que no fue usado con un criterio común, existiendo por ejemplo casos en que se lo emplea para cargar las tareas desarrolladas por los Equipos Técnicos Interdisciplinarios.

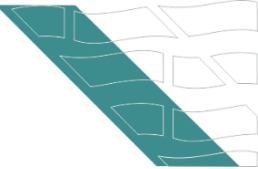
783 EXPEDIENTES  
INGRESADOS

513 SENTENCIAS

4 CÁMARAS



**Cámaras de Apelación**  
en lo Civil, Comercial  
Familia y de Minería



El Código Civil y Comercial de la Nación es la base del ordenamiento jurídico en materia civil y comercial en la Argentina, aprobado por Ley N° 26.994. Entró en vigencia el 1 de agosto de 2015 y reemplaza al Código Civil sancionado por Ley N° 340 y al Código de Comercio sancionado por Ley N° 2.637. El texto consta de 2.671 artículos divididos en seis libros y 46 títulos. La norma estableció importantes modificaciones en la vida cotidiana como el reconocimiento de la unión convivencial, la incorporación de derechos como el matrimonio igualitario, y facilitó procesos como el divorcio o la adopción. Cada provincia dicta los códigos procesales para las causas civiles y comerciales que se tramitan ante la justicia ordinaria de su jurisdicción, de esta manera la provincia de Río Negro sancionó por Ley P N° 4.142 el Código Procesal Civil y Comercial que luego fue consolidado por Ley N° 4.891 en el año 2011.

Desde el punto de vista funcional el Fuero Civil se organiza en Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones que son órganos unipersonales y las Cámaras de Apelaciones distribuidas en las cuatro Circunscripciones Judiciales. Las Cámaras tramitan expedientes de Competencia Originaria, transitoriamente expedientes Contencioso Administrativo y Trámites de Alzada que se corresponden con Apelaciones y Quejas de los Juzgados Civiles y de Familia.

La información reflejada en este apartado se basa en los indicadores normados en el Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web que fue aprobado por Acordada 14/2013-SS STJ y comenzó a regir a partir del 1 de diciembre del 2013.

Es importante destacar que, a partir de este año, el Fuero Civil ha comenzado su proceso en Planificación Estratégica, por lo que nuevos proyectos serán desarrollados en búsqueda de mejorar la gestión, adquirir nuevos conocimientos y desarrollar nuevos modelos para la modernización del fuero.

Se informan todos los expedientes ingresados durante el primer semestre del año 2019, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en cualquier período y las audiencias, en el caso que corresponda.

# CÁMARAS DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERÍA

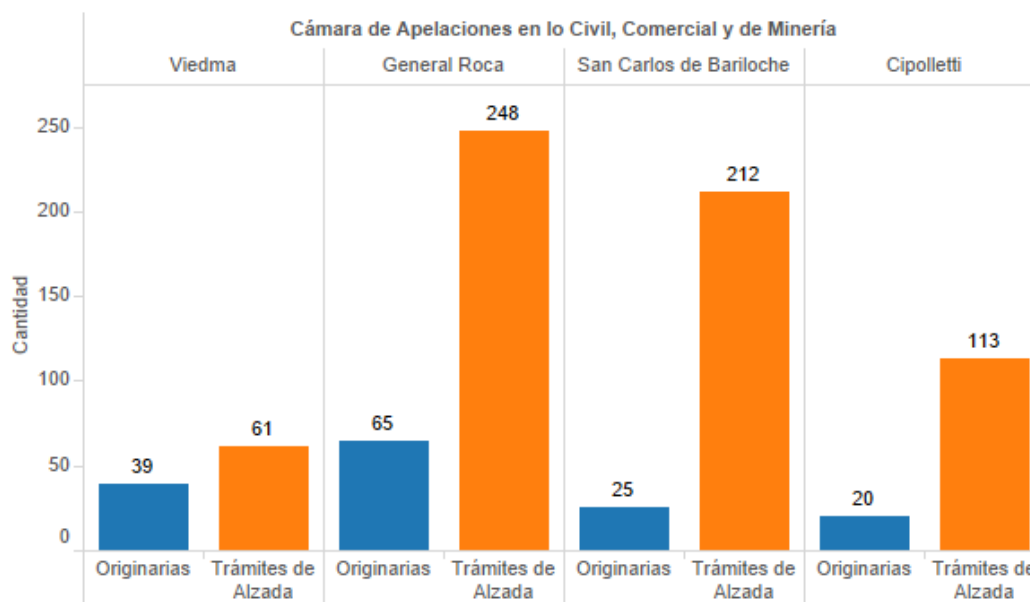
Ingresos de Causas *			Sentencias		
1er Semestre 2018	1er Semestre 2019	Δ	1er Semestre 2018	1er Semestre 2019	Δ
882	783	↓	404	513	↑

\*Se contemplan tanto las Causas Originarias como los Trámites de Alzada.

## Ingreso de Expedientes

Las Cámaras de Apelaciones tramitan expedientes de Competencia Originaria y Trámites de Alzada que se corresponden con Apelaciones y Quejas de los Juzgados Civiles, de Familia y de Organismos Administrativos externos al Poder Judicial.

**Gráfico 4.1.** Trámites en Cámara, de Competencia Originaria y de Alzada



Se detallan en el gráfico anterior dos datos por cada una de las Cámaras Civiles de la provincia. El primero (*Originarias*), hace referencia a expedientes ingresados directamente a las Cámaras. El segundo (*Trámites de Alzada*), corresponde a expedientes que independientemente del año de

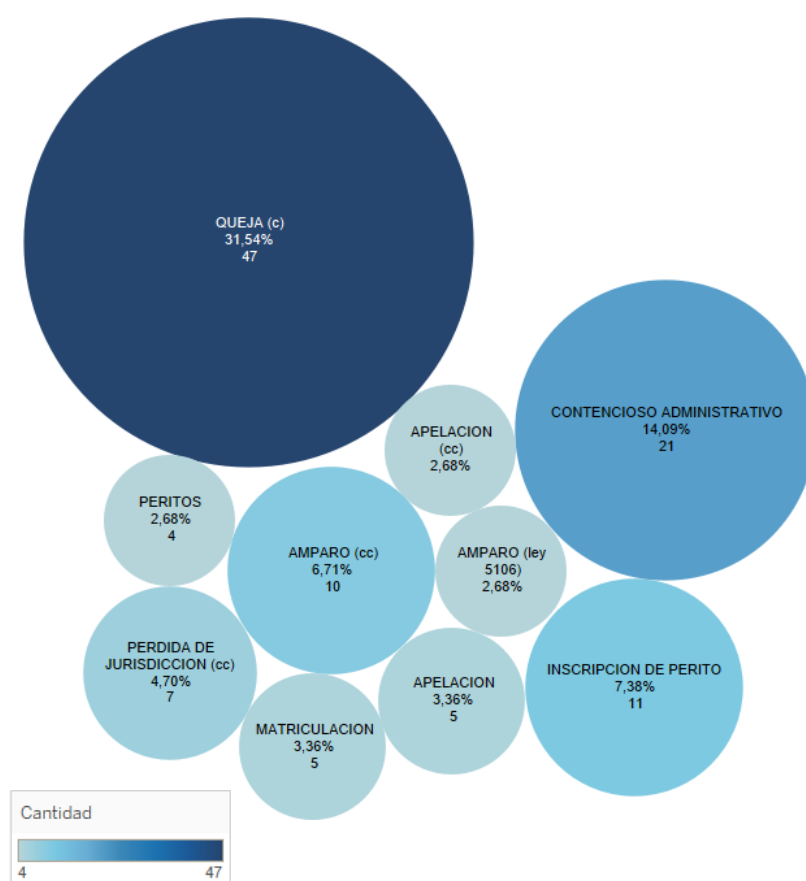
creación, continuaron su tramitación en las Cámaras durante el transcurso del primer semestre del año 2019, provenientes de los Juzgados Civiles y/o de Familia.

## Análisis de Tipos de Procesos

De los procesos que tramitaron las Cámaras, y haciendo hincapié en aquellos que ingresaron al sistema judicial en el transcurso del primer semestre del año 2019, se pueden apreciar con relevancia **17 Amparos**.

En su función de **Matriculación de Peritos**, las Cámaras recibieron **15** peticiones. Para el resto de procesos trabajados, el ranking de los más frecuentes se aprecia en el siguiente gráfico.

**Gráfico 4.2.** Procesos más frecuentes en las Cámaras

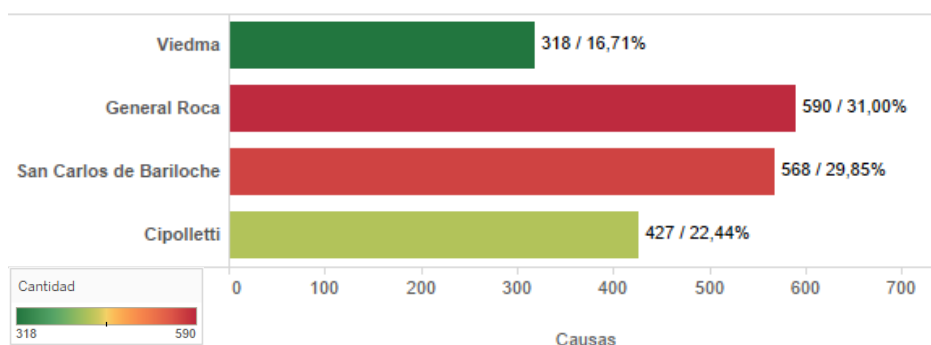


## Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del primer semestre del año 2019. No existen en este caso

restricciones sobre el año de ingreso de las causas, y no son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

**Gráfico 4.3. Causas con Movimiento**



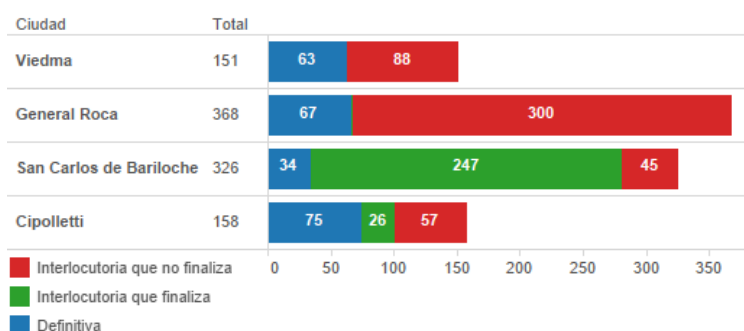
## Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica cinco tipos de sentencias a través del Protocolo digital en las Cámaras Civiles:

Definitivas (D); Interlocutorias (I), Monitorias (M); Homologaciones (H), y Otras (O), para los fines anormales de terminación de los procesos. De las **764** sentencias interlocutorias, **274** fueron registradas con el carácter de poner fin.

Es oportuno recordar que el Código de Buenas Prácticas no cambia la forma de trabajo de los organismos, sino que su propósito es reflejar su actividad real y, por ende, hay quienes informan en el registro para estadísticas LIBRO DE PROTOCOLO WEB las Homologaciones como (H) y otros como (I).

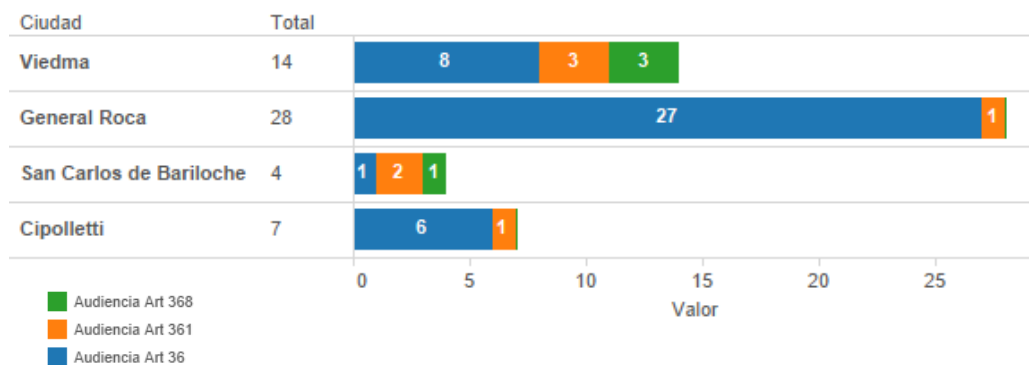
**Gráfico 4.4. Sentencias dictadas en las Cámaras**



## Audiencias

Las audiencias por el *Art. 36* suman **42** en toda la provincia, mientras que para las del *Art. 361* y *Art. 368* suman 7 y 4 respectivamente.

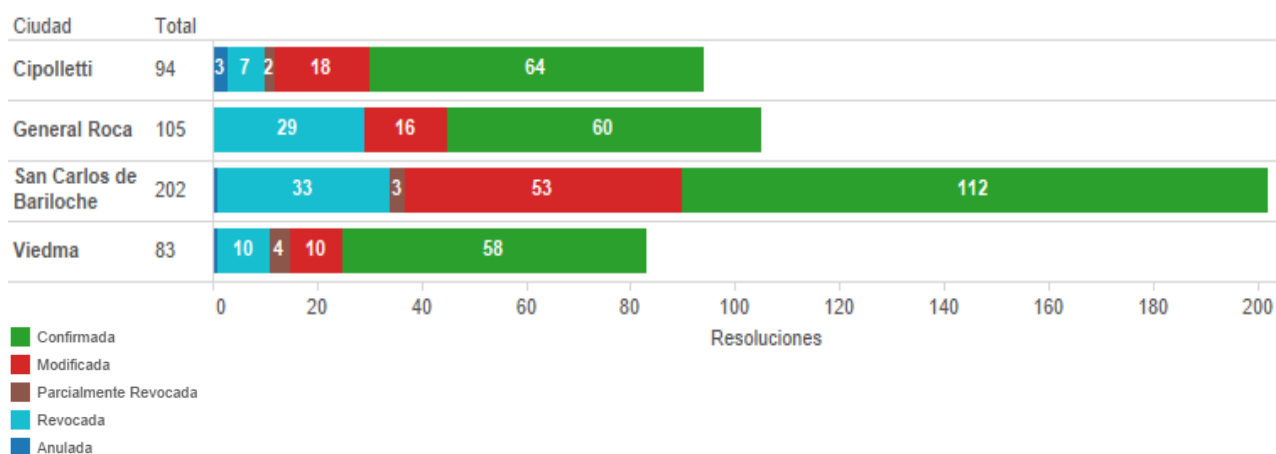
**Gráfico 4.5.** Audiencias de las Cámaras



## Resultado de los Recursos

Los resultados dados por las Cámaras Civiles respecto de los recursos provenientes de la primer instancia contabilizan a nivel provincial **294 Resoluciones Confirmadas**, **97 Resoluciones Modificadas**, **9 Resoluciones Parcialmente Revocadas**, **79 Resoluciones Revocadas** y **5 Resoluciones Anuladas**.

**Gráfico 4.6.** Resultados de los Recursos de las Cámaras



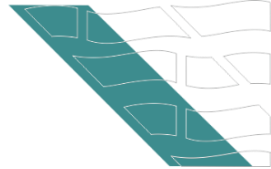
1.808 EXPEDIENTES  
INGRESADOS

1.832 SENTENCIAS

6 CÁMARAS

5.1

Fuero del Trabajo



A nivel Nacional los regímenes laborales y de seguridad social están regulados por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias; Ley de Empleo N° 24.013; Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, estatutos de profesionales, Convenios Colectivos de Trabajo, entre otros. Por su parte, el Código Procesal Laboral de la Provincia de Río Negro se rige por la Ley P N° 1.504 que posteriormente fue consolidada por la Ley N° 4.270 del año 2007.

Actualmente, en el marco del Plan Estratégico Consensuado del Superior Tribunal de Justicia (STJ), se inició la revisión del actual Código Procesal Laboral con el objetivo de reformarlo para que se agilicen las respuestas al ciudadano.

Desde el punto de vista funcional el Fuero del Trabajo se organiza en Cámaras del Trabajo distribuidas en las cuatro Circunscripciones Judiciales. Son tribuales colegiados de instancia única.

Es importante destacar que, como producto de la Planificación Estratégica Consensuada a partir del 1 de septiembre de este año, el Fuero del Trabajo puso en marcha la Oficina de Tramitación Integral laboral (OTIL), que separa la parte administrativa de la parte jurisdiccional de la Cámara. En esta nueva estructura se busca optimizar los recursos existentes en pos de mejorar el servicio, se aspira a facilitar el acceso a la justicia para todos los justiciables, haciéndola más dinámica, rápida y efectiva. Al mismo tiempo, el Fuero trabaja junto al Área de Informatización de la Gestión Judicial en el desarrollo de un programa de gestión de expedientes propio.

La información de este capítulo refleja la actividad de la recolección automática de datos, basada en los indicadores normados por Acordada 6/2014-SS STJ, Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web, de las Cámaras del Trabajo de las ciudades cabeceras de Circunscripción y la SSTJ N° 3.

## CÁMARAS DEL TRABAJO

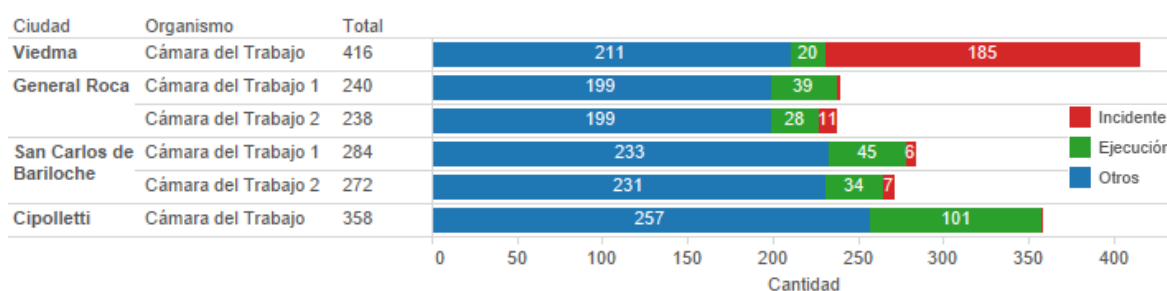
Expedientes Ingresados			Sentencias			Audiencias		
1er Semestre 2018	1er Semestre 2019	Δ	1er Semestre 2018	1er Semestre 2019	Δ	1er Semestre 2018	1er Semestre 2019	Δ
2.007	1.808	↓	1.606	1.832	↑	1.804	1.520	↓

### Ingreso de Expedientes

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en las Cámaras del Trabajo cuya fecha de creación del expediente corresponde al primer semestre del año 2019.

Los ingresos acumulan un total de **1.808** expedientes nuevos, registrando así una disminución cercana al 10% respecto a igual período del año 2018 cuando ingresaron 2.007 causas, respetando una similar distribución entre las Cámaras. Al reflejarse una disminución de ingresos y sumado un aumento de sentencias se puede inferir una mejora en la tasa de pendencia. Se detalla a continuación el ingreso por Cámara correspondiente al período analizado, apreciando por color la incidencia que tienen los *Incidentes* y las *Ejecuciones* dentro de los ingresos.

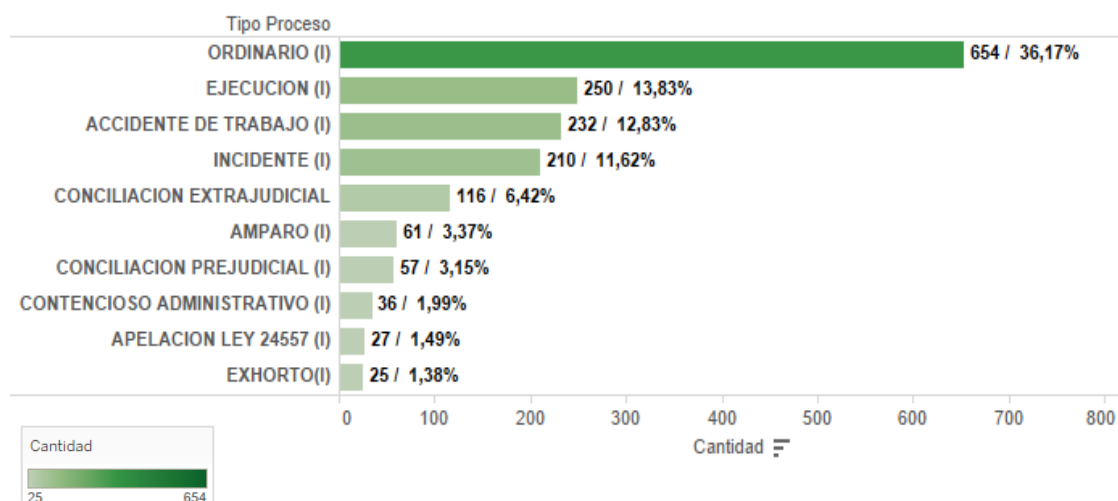
Gráfico 5.1. Ingresos de Expedientes en Cámaras del Trabajo



### Análisis de Tipos de Procesos

De los procesos que tramitaron en las Cámaras, el ranking de los más frecuentes se refleja en el siguiente gráfico:

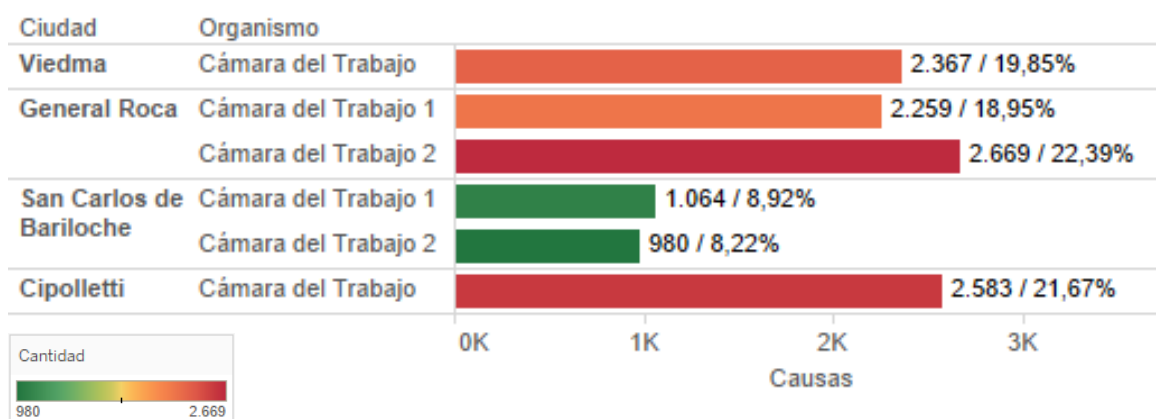
**Gráfico 5.2. Tipos de Procesos más frecuentes**



## Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del primer semestre del año 2019. No existen en este caso restricciones sobre el año de ingreso de las causas, y no son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

**Gráfico 5.3. Causas con Movimiento**

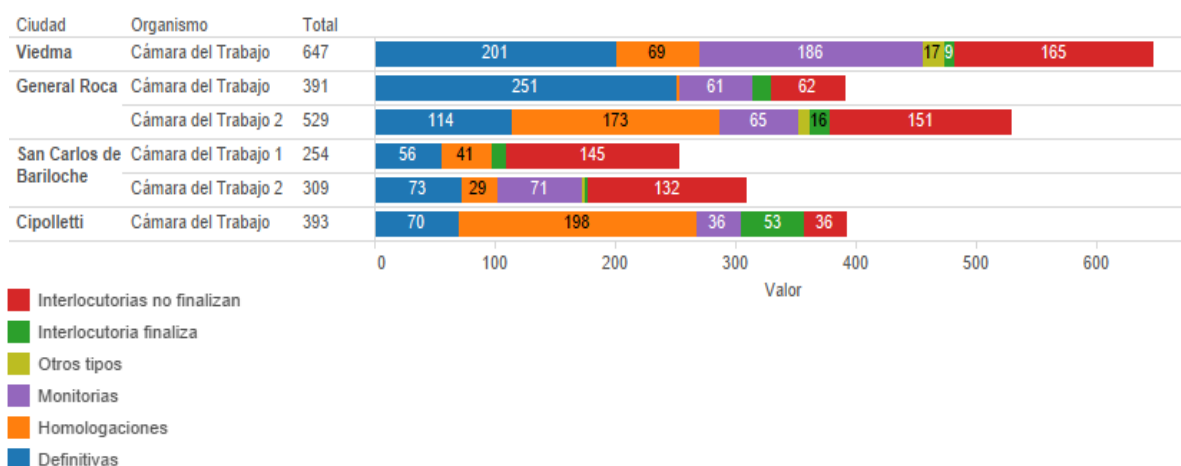


## Sentencias

Las Cámaras del Trabajo dictaron 1.832 sentencias en el transcurso del período analizado, de acuerdo a sus prácticas y lo normado en la Acordada 6/2014-SS STJ. Las mismas corresponden en el registro para estadísticas digital con Definitivas (D), Monitorias (M),

Homologaciones (H), para los organismos que así lo usaban, Otras (O) para los fines anormales de terminación de los procesos, y finalmente las Interlocutorias (I).

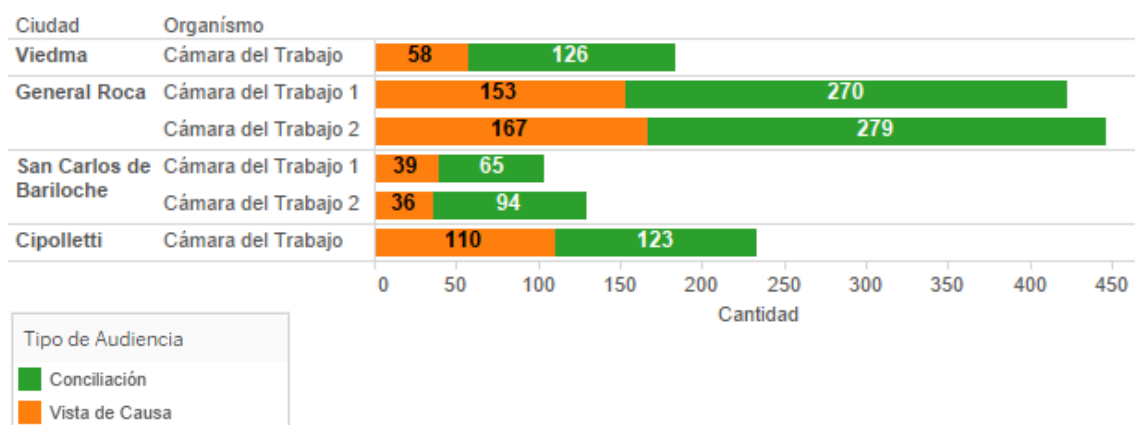
**Gráfico 5.4. Sentencias por Tipo**



## Audiencias

Se informan a continuación las audiencias celebradas en las Cámaras del Trabajo en el transcurso del primer semestre del año 2019, analizando únicamente las *Audiencias de Conciliación* y de *Vista de Causa*. Se aprecia una tendencia: mayor cantidad de audiencias de Conciliación sobre las de Vista de Causa, y una disparidad en la cantidad total de audiencias para cada una de las Cámaras.

**Gráfico 5.5. Audiencias de Conciliación y Vista de Causa por Cámara**



49 JUZGADOS DE PAZ

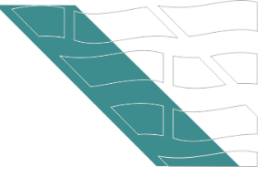
1.168 DENUNCIAS

3.945 DENUNCIAS

13 JUZGADOS DE FAMILIA



## Violencia Familiar



En el año 2009 se sancionó la Ley Nacional N° 26.485 “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales”. Esta norma intenta detectar las conductas que, tanto en el ámbito público como privado, y basadas en una relación desigual de poder, afectan la vida, la libertad o la seguridad personal de las mujeres. De esta manera se busca proteger no sólo de la violencia física, sino también de la psicológica, sexual, reproductiva, obstétrica, económica y simbólica sufridas en el ámbito familiar, en el institucional, laboral o mediático. Esta Ley significó un importante abordaje de la violencia hacia las mujeres la cual fue acompañada de la sistematización de datos estadísticos para reflejar esta problemática.

En este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación viene impulsando diferentes acciones orientadas a visibilizar las problemáticas de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad. Creó dos oficinas: la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) y la Oficina de la Mujer.

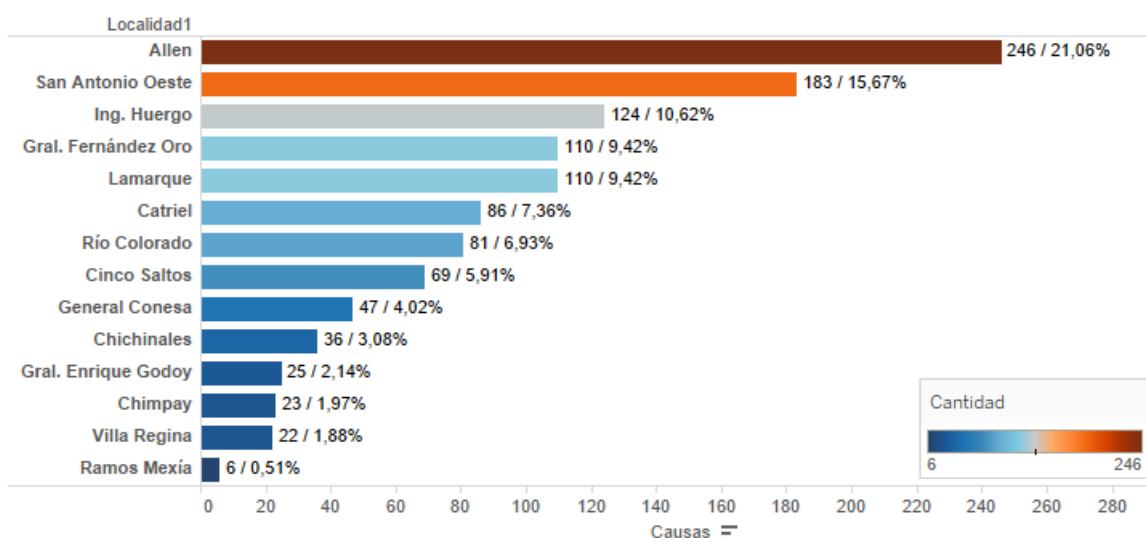
En esta misma línea de trabajo el Poder Judicial de Río Negro creó en el año 2015 la Oficina de Género, organismo encargado del diseño y la coordinación de políticas institucionales para prevenir y eliminar todo tipo de discriminación por motivos de género o discapacidad. Al mismo tiempo incorpora la Perspectiva de Género en las tareas cotidianas como en las relaciones interpersonales. Se organiza funcionalmente con una Coordinación, un Área Administrativa y un Equipo Técnico que incluye una Terapeuta Ocupacional y una Psicopedagoga.

El Poder Judicial de Río Negro cuenta con 49 Juzgados de Paz distribuidos en su extensa geografía provincial: Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Fuerte San Javier, Gral. Conesa, Guardia Mitre, Ministro Ramos Mexía, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Sierra Pailemán, Valcheta, Viedma, Allen, Cervantes, Cerro Policía, Coronel Belisle, Chichinales, Chimpay, Choele Choel, Darwin, El Cuy, Gral. Enrique Godoy, Gral. Roca, Ingeniero Huergo, Lamarque, Los Menucos, Luis Beltrán, Mainqué, Maquinchao, Pomona, Río Colorado, Sierra Colorada, Villa Regina, Comallo, Dina Huapi, El Bolsón, El Caín, El Manso, Ingeniero Jacobacci, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Río Chico, Mengué, San Carlos de Bariloche, Campo Grande, Catriel, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Gral. Fernández Oro, Cipolletti, y la Delegación de Las Perlas.

## Juzgados de Paz - Denuncias por Casos de Violencia Doméstica

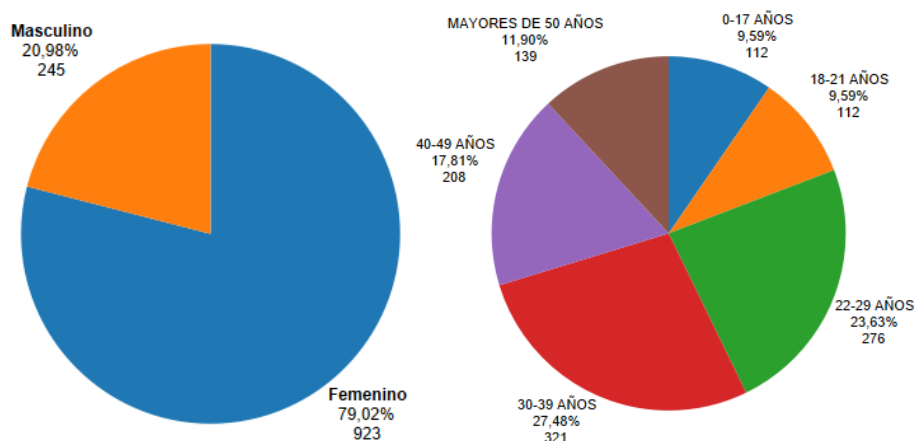
La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) tiene como objetivo facilitar el acceso a justicia a las personas que se encuentran afectadas por hechos de violencia doméstica. En este sentido se implementó en el año 2012, un Sistema de Registro de datos estadísticos en violencia familiar que utilizan las provincias que hayan adherido. En el caso de la provincia de Río Negro este sistema es utilizado por los Juzgados de Paz. Los datos que se detallan de las causas de Violencia Familiar de los Juzgado de Paz se corresponden a la utilización de este sistema y son de las localidades que no son cabecera de circunscripción.

**Gráfico 6.1.** Causas de Violencia Familiar Registradas en los Juzgados de Paz



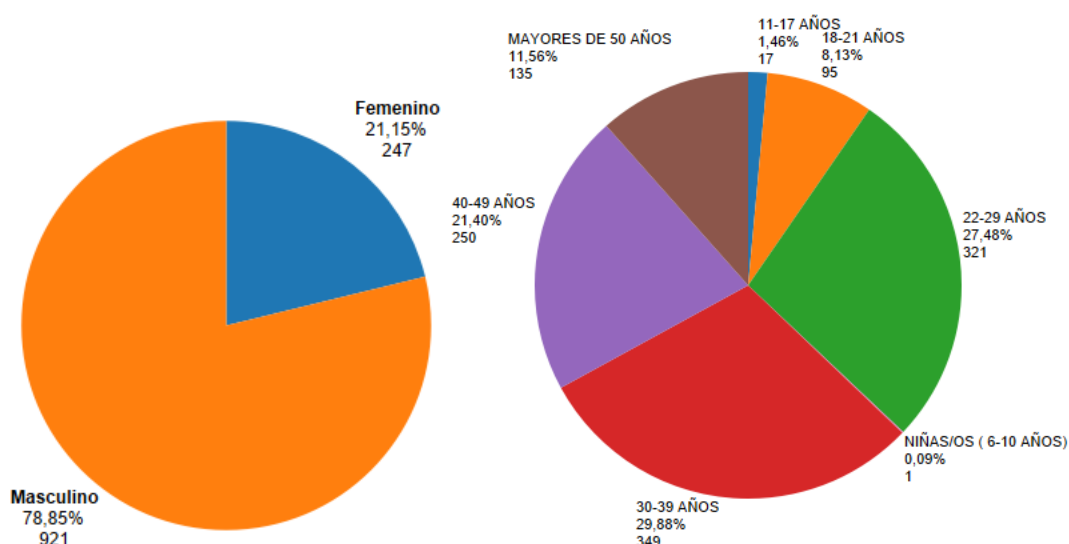
La distribución del sexo según DNI y rango de edad de la persona que **realiza la denuncia** es la siguiente:

**Gráfico 6.2.** Sexo y rango de edad de la persona que denuncia



De igual modo, la distribución del sexo según DNI y el rango de edad de la persona **que es denunciada** tienen el siguiente comportamiento:

**Gráfico 6.3.** Sexo y rango de edad de la persona denunciada



## Juzgados de Familia - Ley N° 3.040

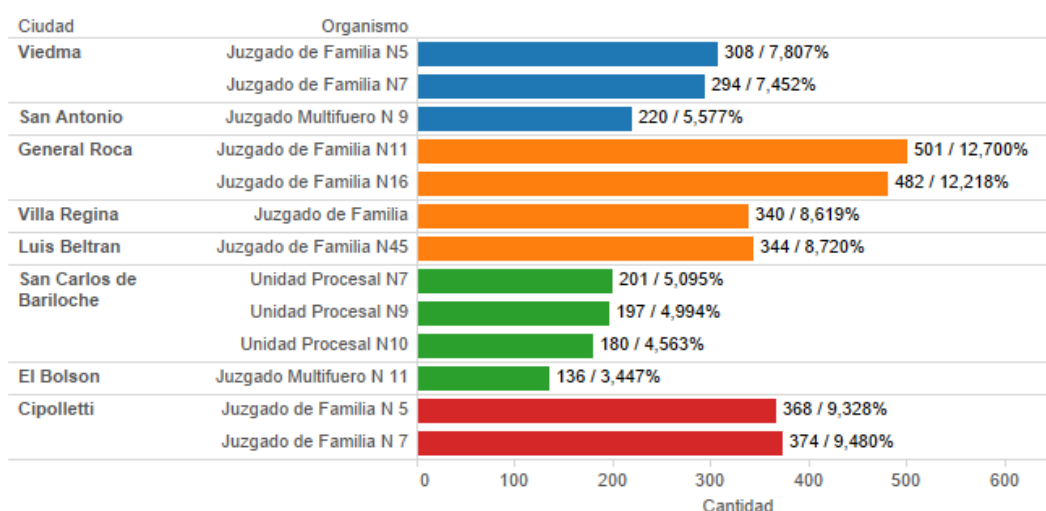
Desde el año 1996 la provincia cuenta con la Ley N° 3.040 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares, sancionada por la Legislatura Provincial, con el objeto de establecer el marco preventivo y el procedimiento judicial para la atención de la violencia familiar. La misma fue reformada y sancionada por la Ley N° 4.241 en el año 2007. La reforma sustituyó integralmente el concepto y el esquema de abordaje de la violencia. Al mismo tiempo regula las Políticas Públicas de Protección Integral contra la Violencia en la Familia. La información de los casos vinculados a denuncias en los Juzgados de Familia por cuestiones de Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares se registra de acuerdo a lo reglado en la Acordada 20/2014-SS STJ, del Código Obligatorio de Buenas Prácticas para Gestión, Estadísticas y Perspectiva de Género.

Ingresos de Causas Ley N° 3040		
2018	2019	Δ
3.880	3.945	↑

A continuación, se muestran la cantidad de ingresos de procesos Ley 3.040 para el primer semestre del año 2019. Se recuerda que este tipo de proceso es el dominante en el Fuero.

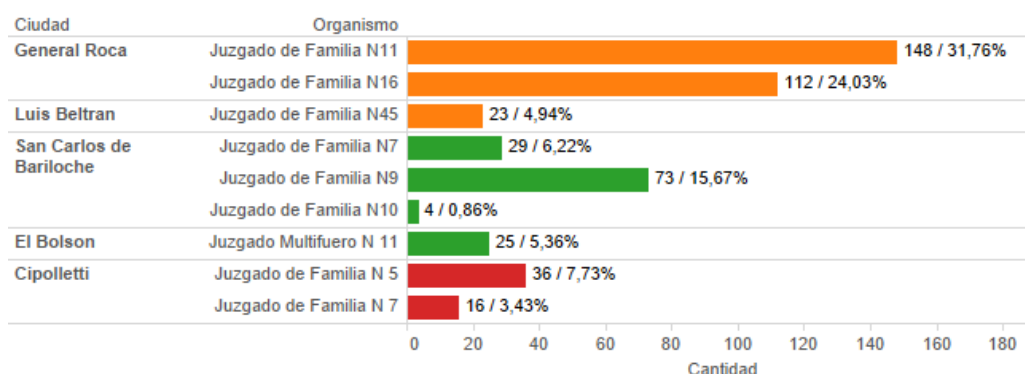
Para las causas contempladas en esta Ley, se estudia únicamente el tipo de expediente “Ley 3.040” quedando en desuso “Denuncia Ley 3.040”, de acuerdo a lo establecido en el Código de Buenas Prácticas específico para el Fuero.

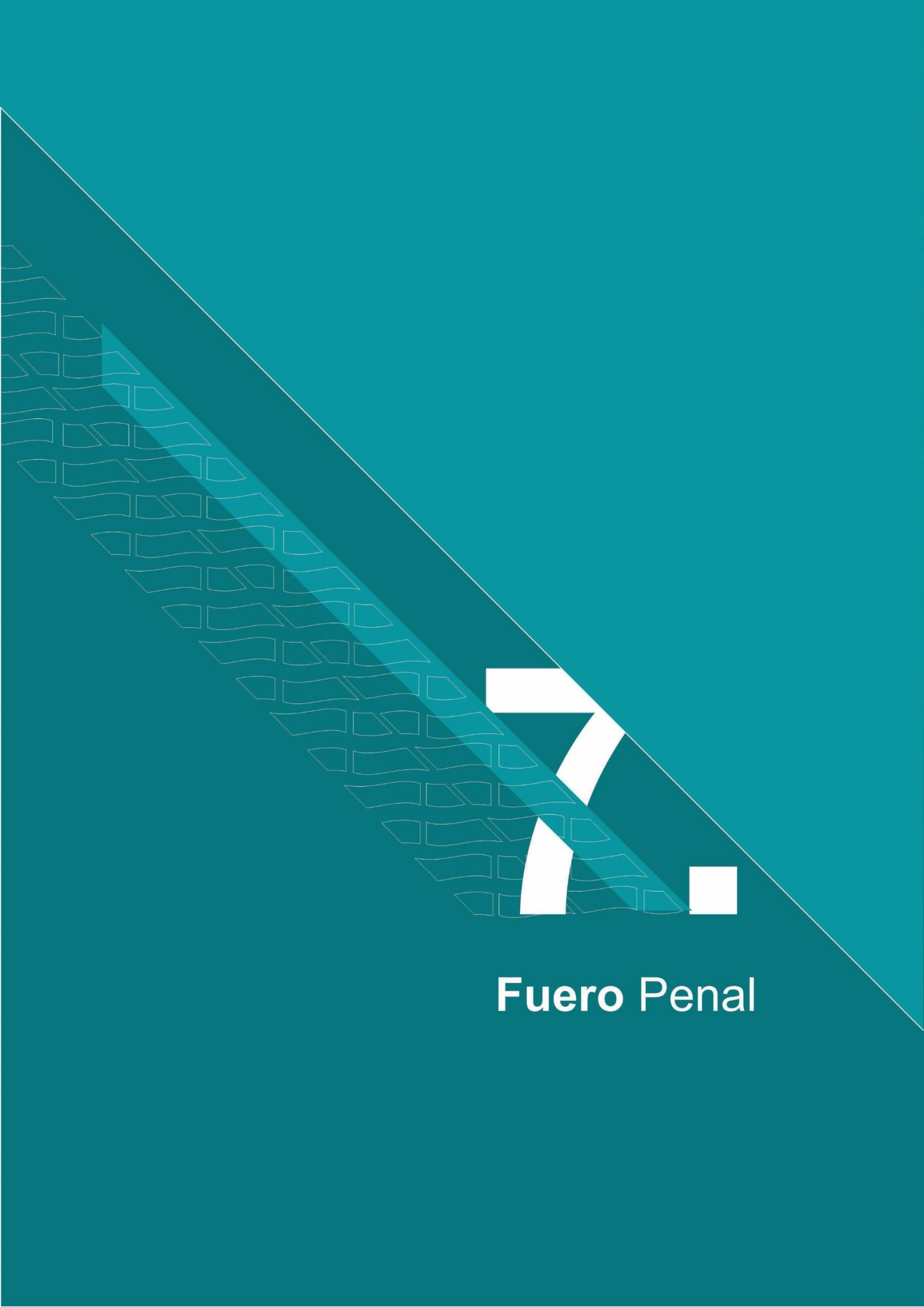
**Gráfico 6.4.** Ingresos de Causas de Violencia Familiar en Juzgados de Familia



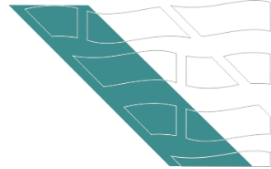
Se recuerda que, para un recuento preciso de los ingresos, en los casos de violencia familiar cuando se encuentra un proceso preexistente, con las mismas partes, se debe registrar con un registro del tipo “INCIDENTE DE VIOLENCIA”, siendo esta la forma correcta de registrarlo en el sistema y no con un nuevo expediente, salvo razones fundadas. A continuación, se presentan un recuento de causas en los Juzgados que tienen este tipo de registro:

**Gráfico 6.5.** Incidente de Violencia por Juzgado





**Fuero Penal**



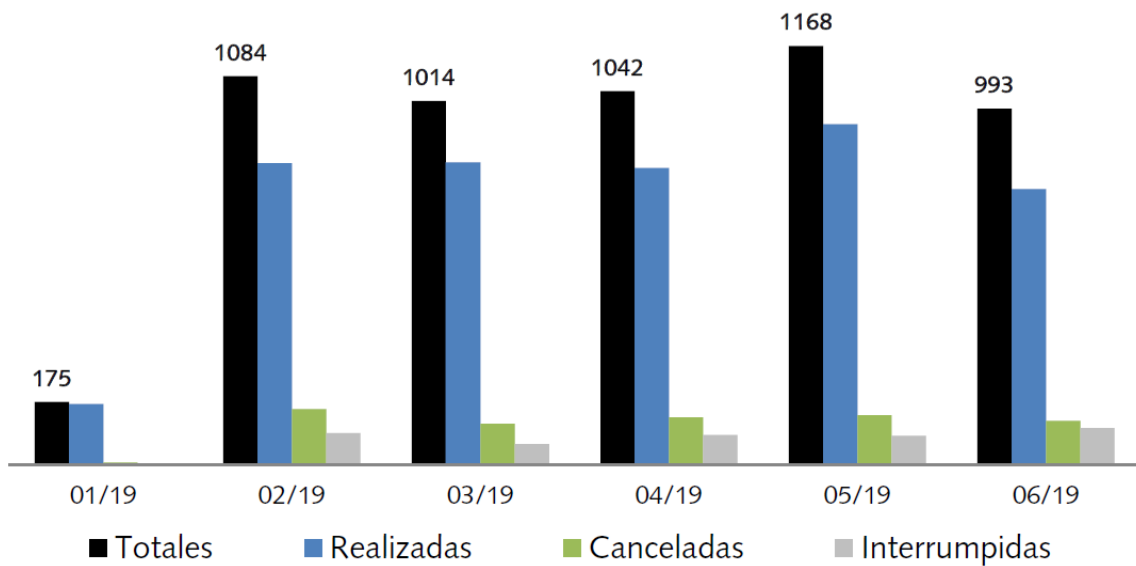
El Código Penal de la Nación es la base del ordenamiento jurídico en materia penal en la Argentina, aprobado por Ley N° 11.179 que entró en vigencia en el año 1922 y rige para todos los delitos y su sanción. Por su parte, la provincia de Río Negro actualizó el Código Procesal Penal, aprobado por Ley N° 5.020. Este código se promulgó en diciembre de 2014 y entró en vigencia el 1 de agosto de 2017, excepto el Juicio por Jurados que lo hará durante el 2019ño. La reforma instauró una profunda transformación del sistema de justicia penal, que pasó del modelo inquisitivo mixto al sistema acusatorio, además introdujo cambios vinculados a una nueva estructura administrativa y de gestión de la justicia penal. Se creó un organismo coordinador como la Dirección General de Oficinas Judiciales y el Foro de Jueces Penales. Al mismo tiempo la investigación se trasladó exclusivamente a los fiscales, quienes representan a la sociedad y a la víctima.

La implementación de esta reforma se trabajó como un proyecto de planificación, formando una Unidad de Implementación conformada tanto por los jueces del STJ, el Ministerio Público y los principales referentes de los organismos intervinientes. Este proceso implicó la reasignación de agentes del Fuero Penal al Ministerio Público, la readecuación de espacios físicos con salas de audiencias adaptadas a la videograbación y la capacitación de más de 950 personas sobre distintos aspectos de la Reforma Procesal Penal. Al mismo tiempo se diseñó e implementó un sistema informático basado en software libre para el registro de toda la actividad y se elaboraron diferentes consultas que son el soporte que utiliza la Oficina Judicial en la actualidad para elaborar sus estadísticas.

La información aquí presentada está íntegramente elaborada por la Dirección General de Oficinas Judiciales.

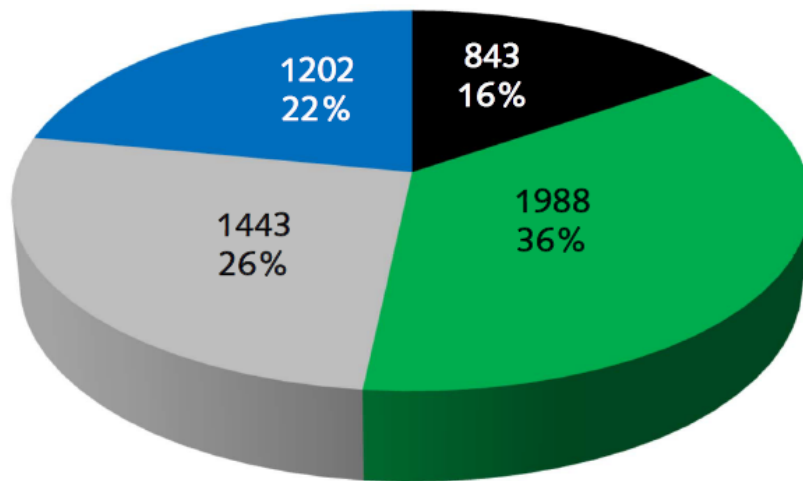
## Evolución mensual de audiencias

(Enero 2019 - Junio 2019)



## Audiencias por Circunscripción Judicial

(Enero 2019 - Junio 2019)

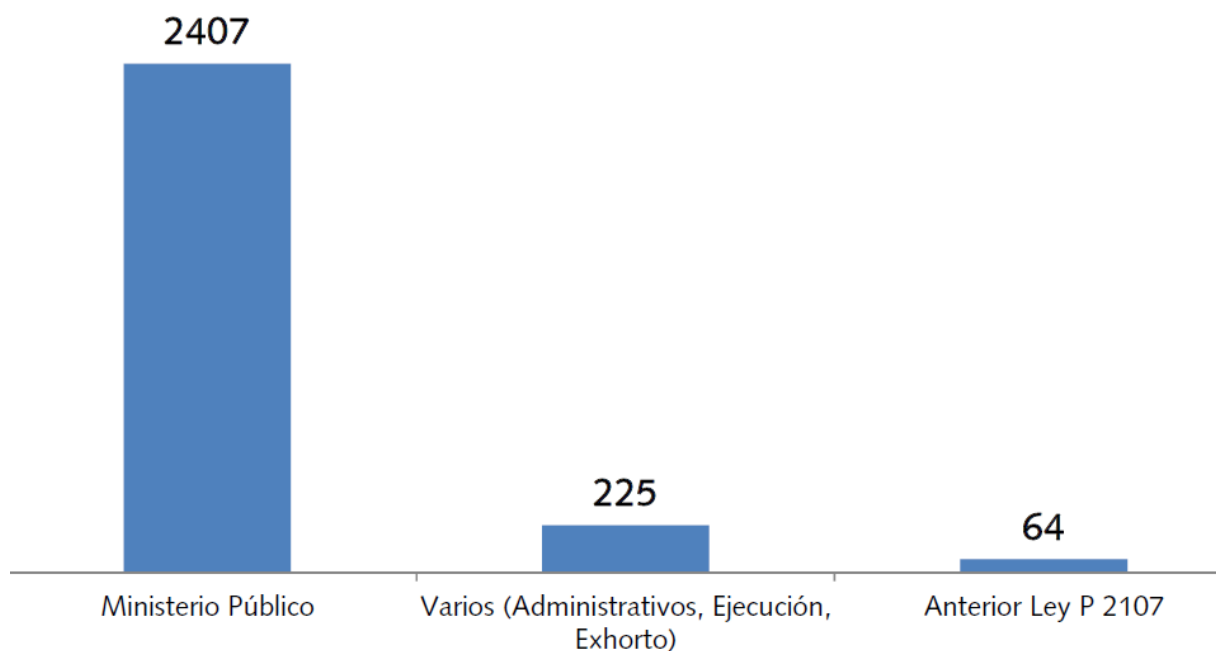


01 Viedma
  02 Gral Roca
  03 Bariloche
  04 Cipolletti

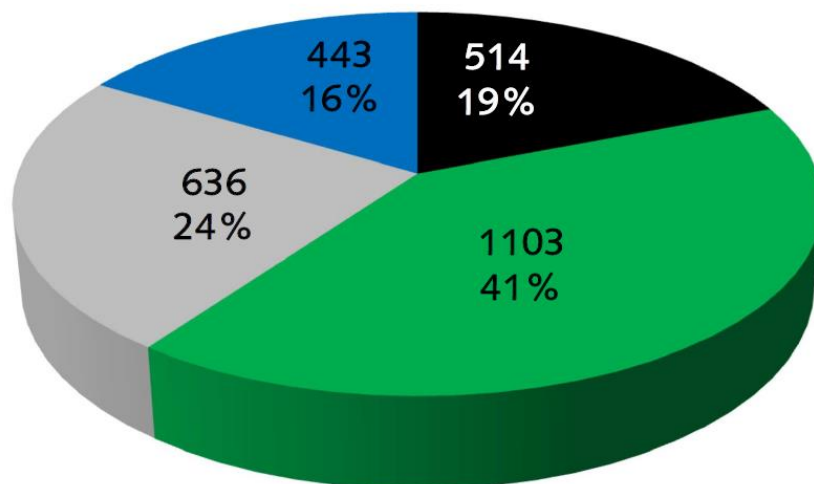
## Audiencias mas frecuentes (Enero 2019 - Junio 2019)

Tipo audiencia	Total	%
A.130 Formulación de Cargos	1546	28%
A.162 Control de Acusación	537	10%
A.98 Suspensión de Juicio a Prueba	475	9%
A.176 Debate del Juicio Oral y Público	366	6%
A.213 Juicio Abreviado	333	6%
A.150 Cámara Gesell	302	5%
A.154 Pedido Sobreseimiento Casos Especiales	295	5%
A.43 Orden de Detención – Rebeldía	144	3%
A.109 Prisión Preventiva	141	3%
A.190 Lectura de Sentencia	113	2%
A.112 Modificación / Revocación Medida Cautelar	110	2%
A.128 Prórroga de plazo de la investigación preliminar	109	2%
A.173/174 Audiencia de Cesura	104	2%
A.188 Lectura de veredicto	101	2%
Otros Artículos	800	15%
<b>Total de Audiencias</b>	<b>5476</b>	<b>100%</b>

## Legajos Ingresados según Origen (Enero 2019 - Junio 2019)



## Legajos por Circunscripción Judicial (Enero 2019 - Junio 2019)



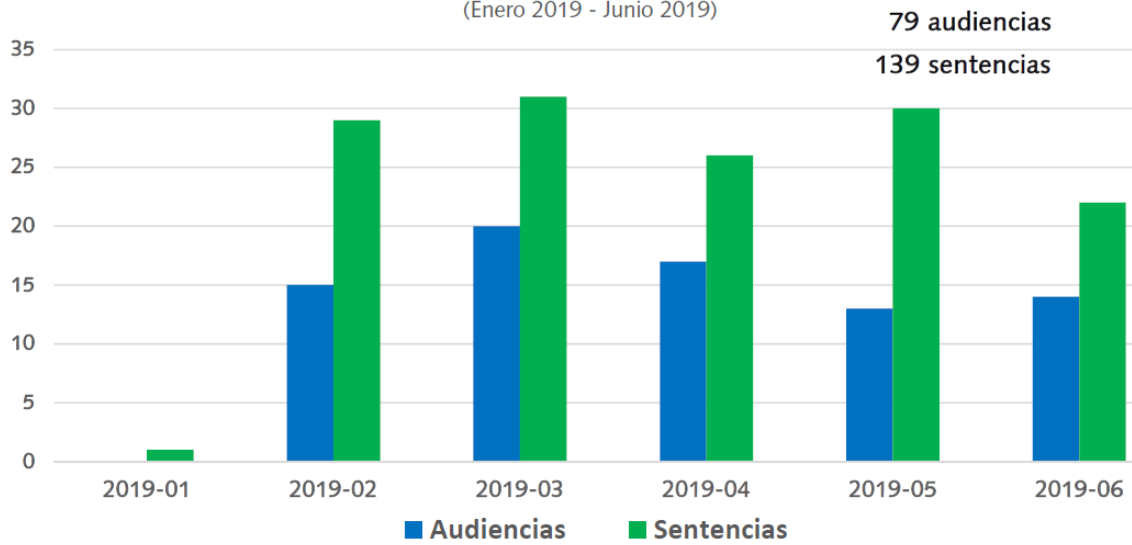
■ 1° Viedma    ■ 2° Gral Roca    ■ 3° Bariloche    ■ 4° Cipolletti

## Legajos con Audiencias por tipo de Delito (Enero 2019 - Junio 2019)

Tipo de Delito	Cantidad
Contra la propiedad	506
Contra la integridad sexual	242
Contra las personas	224
Contra la administración pública	199
Contra la libertad	190
Sin Datos	64
Contra la seguridad pública	63
Contra la fe pública	22
Leyes Especiales	11
Personas desaparecidas/muerte dudosa	2
Contra el orden público	1
Delitos de acción privada	1
<b>Total</b>	<b>1525</b>

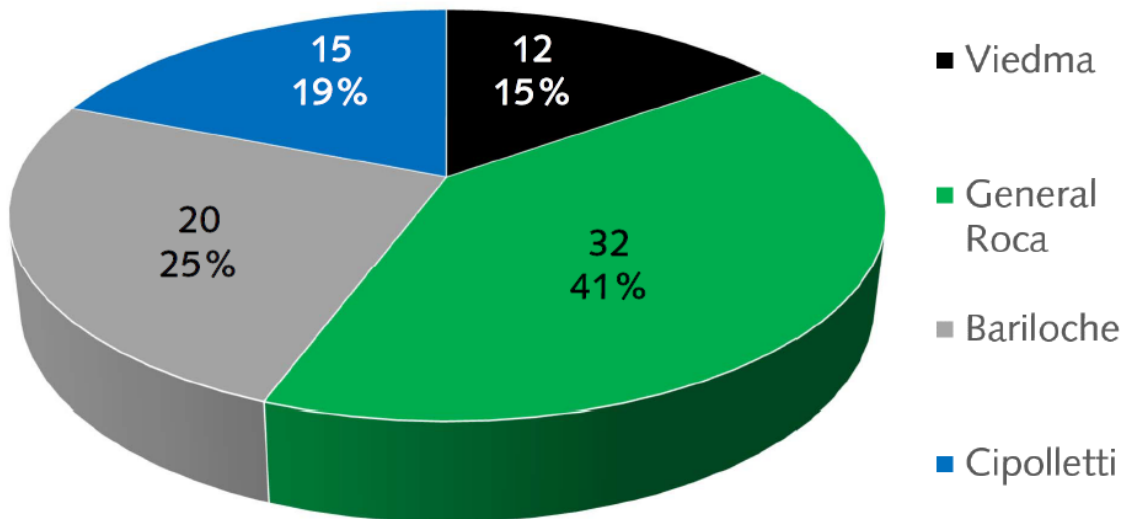
## Evolución Mensual de Audiencias y Sentencias Tribunal de Impugnación

(Enero 2019 - Junio 2019)

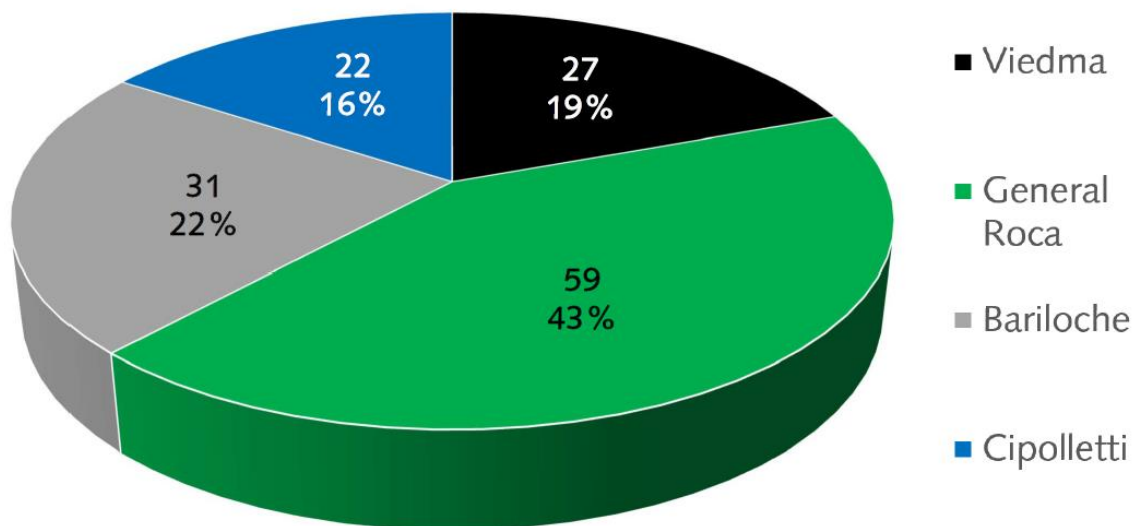


## Audiencias por Circunscripción Tribunal de Impugnación

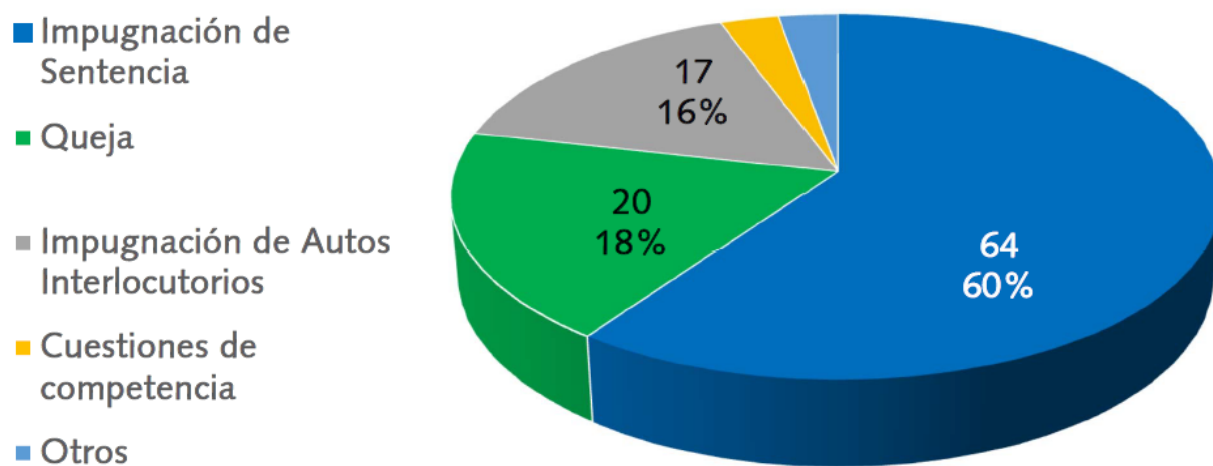
(Enero 2019 - Junio 2019)



## Sentencias por Circunscripción Tribunal de Impugnación (Enero 2019 - Junio 2019)



## Audiencias por Tipo de Impugnación (Enero 2019 - Junio 2019)



1 DIMARC

5.639 LEGAJOS  
INGRESADOS  
EN **MEDIACIÓN**

4.396 MEDIACIONES  
FINALIZADAS

4 CEJUME

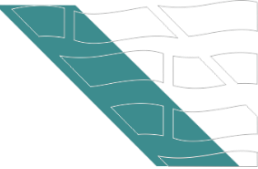
938 LEGAJOS  
INGRESADOS EN  
**CONCILIACIÓN**

604 CONCILIACIONES  
FINALIZADAS

9 DELEGACIONES  
CEJUME

8

## Métodos alternativos de resolución de conflictos



En junio de 2016, por iniciativa legislativa del Superior Tribunal de Justicia, se reformó íntegramente la Ley de Mediación N° 3.847 mediante la Ley N° 5.116, con el objeto de ampliar el Acceso a Justicia de la mayor cantidad de ciudadanos. Como ejes centrales se destacan la mediación obligatoria previa a los procesos judiciales en temáticas patrimoniales y de familia; la mediación pública y gratuita en los Centros Judiciales de Mediación (Ce.Ju.Me); los honorarios del mediador afrontados por el Estado y la posibilidad de obtener el beneficio de mediar sin gastos para aquellos que no cuenten con los recursos necesarios. Al mismo tiempo, se incorporaron herramientas digitales que agilizan el inicio de una mediación mediante un formulario por correo electrónico o la posibilidad de realizar audiencias virtuales.

El organismo encargado de coordinar estas actividades es la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DiMARC), quien implementa distintas herramientas de resolución de conflictos a través de los Ce.Ju.Me. y sus delegaciones descentralizadas. Estos organismos ofrecen y difunden distintos métodos siendo el servicio de Mediación Prejudicial uno de los más importantes. Otro de los servicios brindados es la Conciliación Laboral, sustentado mediante convenios suscriptos entre la DiMARC con los Colegios de Abogados y las Cámaras del Trabajo. En la conciliación, las partes vinculadas por una relación laboral en la que existe algún tipo de conflicto, negocian soluciones con la asistencia de un conciliador laboral.

La extracción de los datos se obtiene de manera automática por la vigencia del Código de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas de Mediación, aprobado por Ac. 28/2015-SS STJ que comenzó a regir el 1 de abril del 2016 en las cabeceras y las delegaciones de Allen, Choele Choel, Villa Regina y El Bolsón. Por otro lado, se recolectan manualmente en el resto de las delegaciones. Durante el 2018 se realizó una revisión del Código y se incorporaron nuevos registros para la Conciliación Laboral, que se comenzó a regir de manera obligatoria en la Cuarta Circunscripción a partir de diciembre de 2018.

En esta sección se analizan datos e información estadística de los Centros y Delegaciones de los organismos pertenecientes a la DiMARC. Los datos de este capítulo reflejan la actividad de mediación y conciliación laboral del primer semestre de 2019, diferenciando las cabeceras de los Ce.Ju.Me. de sus delegaciones.

## MEDIACIÓN

Ingresos de Legajos			Finalizados			Sustanciados			Con Acuerdo		
2018	2019	Δ	2018	2019	Δ	2018	2019	Δ	2018	2019	Δ
5.255	5.639	↑	3.891	4.396	↑	2.288	2.558	↑	1.689	1.790	↑

En esta sección se exhiben datos e información estadística relativos a los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y en particular la actividad de Mediación; elaborados por la DiMARC y el Centro de Planificación Estratégica.

Como se puede observar, en la tabla con los datos comparativos entre el primer semestre del año 2018 y el mismo período del año 2019, todos los indicadores han ido en aumento. Se puede notar que comparando los incrementos entre legajos ingresos y finalizados, existe un mayor incremento en aquellos finalizados.

En relación a los legajos sustanciados, se puede notar que, si bien en cantidad tanto legajos sustanciados como acordados incrementaron su valor; en porcentaje durante el 2018 es de un 73% acuerdos/sustanciados, mientras que en el año 2019 este valor disminuye a un 69% acuerdos/sustanciados. Esto refiere a una mayor cantidad de acuerdos relativo a los legajos sustanciados.

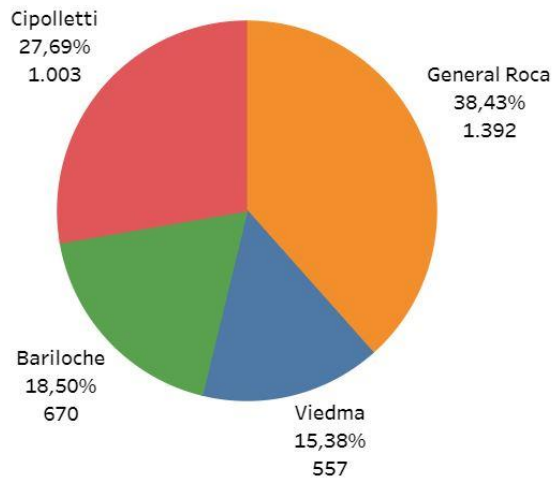
### Legajos Ingresados

El estudio se centra en la cantidad de legajos incorporados por las mesas de entrada de los Ce.Ju.Me., con fecha de ingreso 2019. No se incluye Conciliaciones Laborales, ya que serán analizados particularmente más adelante.

#### Ingresos por Cabeceras de Circunscripción

El Ce.Ju.Me. ubicado en la ciudad de General Roca es el que presenta mayores ingresos con 1392 legajos admitidos. En segundo lugar, se ubica Cipolletti con un registro de 1003 legajos ingresados. El Ce.Ju.Me. de Bariloche en tercer lugar, con un ingreso de 670 legajos. Luego, se encuentra Viedma con 557 legajos receptados.

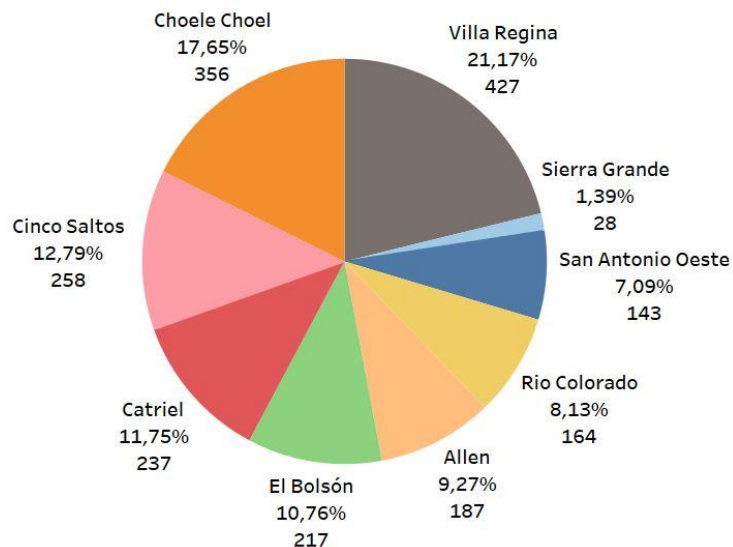
**Gráfico 8.1.** Legajos Ingresados a Ce.Ju.Me. Cabeceras



### Ingresos por Delegaciones Ce.Ju.Me.

En primer lugar, sobresale la delegación localizada en Villa Regina con 427 legajos ingresados durante el primer semestre del periodo 2019; en segundo lugar, se ubica la delegación de Choele Choel con 356 legajos receptados. En tercer lugar, se encuentra la delegación de Cinco Saltos con unos 258 ingresos, luego la delegación de Catriel con 237 legajos y seguidamente la emplazada en El Bolsón con 217 legajos admitidos. A continuación, se encuentran las delegaciones de Allen con 187, Río Colorado 164, San Antonio Oeste 143 y Sierra Grande con 28 ingresos. Cabe aclarar, la delegación situada en Río Colorado a partir del 8 de abril del 2019 comenzó a operar con carácter de mediación prejudicial obligatoria.

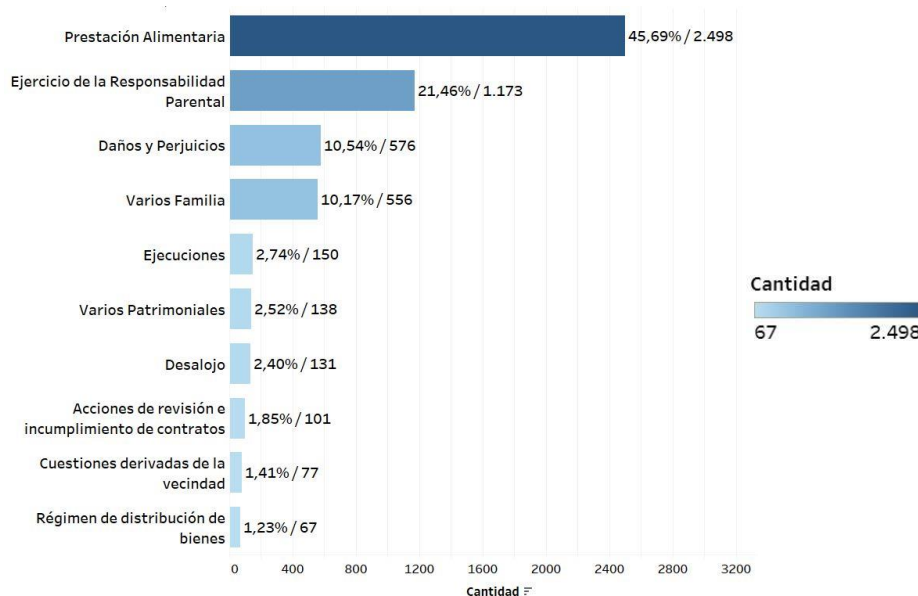
**Gráfico 8.2.** Legajos Ingresados a Ce.Ju.Me. Delegaciones



## Legajos Ingresados por Tipos de Procesos

La clasificación de mayor a menor de los tipos de procesos más frecuentes se refleja en el siguiente gráfico:

**Gráfico 8.3.** Tipos de Procesos más frecuentes del total ingresado



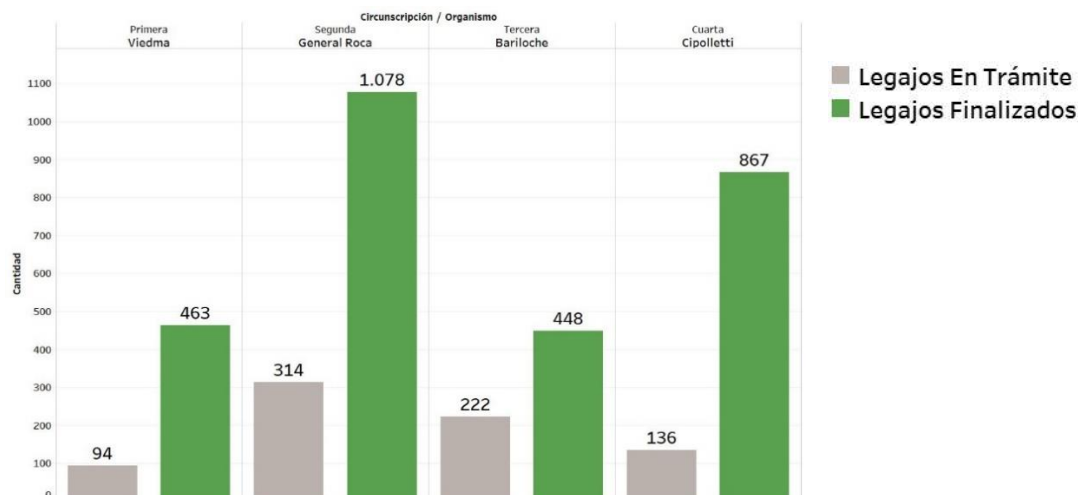
## Legajos en Trámite y Legajos Finalizados

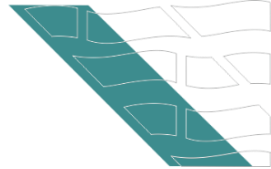
Se entiende por legajo finalizado a aquella mediación que tuvo un cierre, pudiendo ser sustanciada, no sustanciada o tratarse de un caso no mediable.

### Balance por Cabeceras de Circunscripción

A continuación, en la figura se visualiza la cantidad de legajos en estado de tramitación comparados con aquellos ya finalizados.

**Gráfico 8.4.** Legajos En Trámite y Legajos Finalizados Ce.Ju.Me. Cabeceras



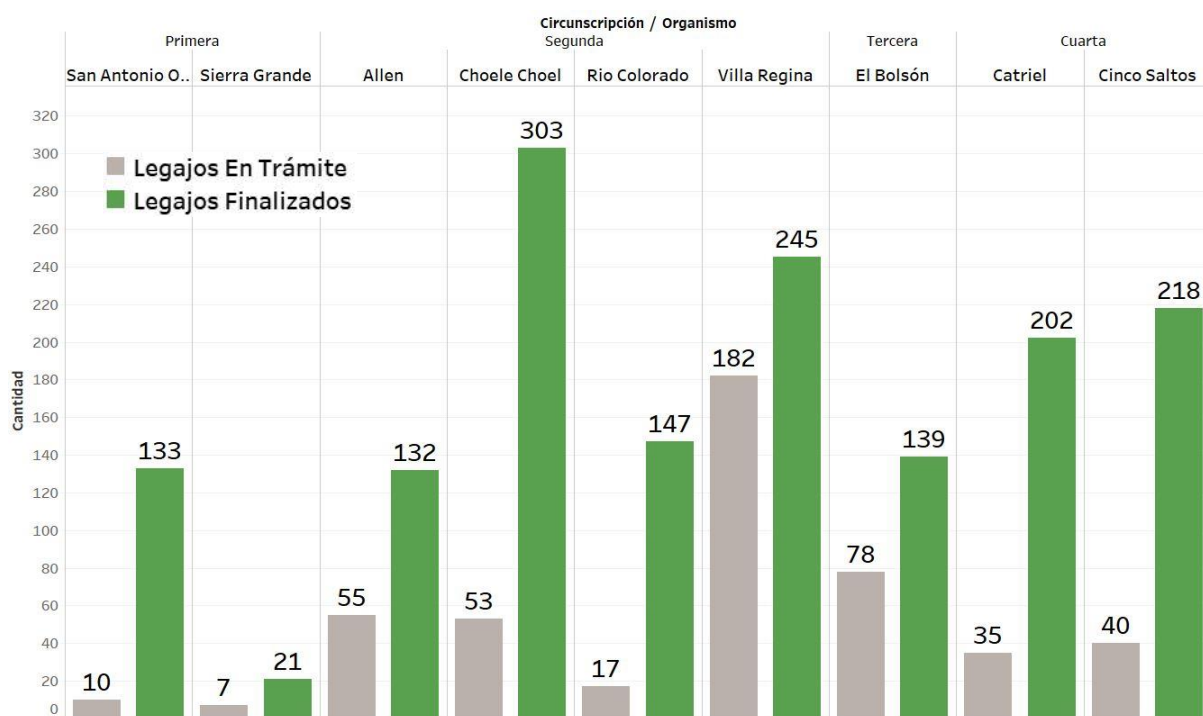


En el Ce.Ju.Me. de Viedma, del total de legajos receptados, el 83% corresponde a legajos finalizados. En Roca representan el 77% de los legajos. Bariloche un 66% de legajos y Cipolletti terminó el periodo con el 86% de legajos terminados.

### Balance por Delegaciones Ce.Ju.Me.

Con respecto a las delegaciones, los porcentajes de legajos finalizados según los legajos iniciados son los siguientes: San Antonio Oeste 93%, Sierra Grande 75%, Allen 70%, Choele Choel 85%, Río Colorado 89%, Villa Regina 57%, el Bolsón 64%, Catriel 85%, Cinco Saltos 84% legajos cerrados.

**Gráfico 8.5. Legajos En Trámite y Legajos Finalizados Ce.Ju.Me. Delegaciones**



En este último gráfico, se puede observar para las delegaciones de Villa Regina y de El Bolsón una gran cantidad de legajos en estado de tramitación en relación a los legajos ingresados. El porcentaje de legajos en curso es del 42% para el primer caso, y de unos 36% legajos todavía sin finalización para la delegación del El Bolsón.



## CONCILIACIÓN LABORAL

Como se mencionó en la introducción la Conciliación Laboral se encuentra circunscripta dentro de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos gestionada por la DiMARC. El método conciliatorio se encuentra en todos los Ce.Ju.Me. cabecera de las cuatro circunscripciones judiciales apoyados normativamente en convenios suscriptos entre los Colegios de Abogados, Cámaras del Trabajo y la DiMARC.

La Conciliación Laboral es una herramienta que procura que las partes resuelvan sus conflictos de manera rápida y acordada, sin necesidad de llegar a un juicio. Esta herramienta rige para los conflictos laborales de la provincia y la instancia de conciliación se resuelve en los Centros Judiciales de Mediación (Ce.Ju.Me.) o en la Secretaría de Trabajo. Las partes vinculadas por una relación laboral en la que existe conflicto, negocian colaborativamente soluciones favorables para ambas partes, con la asistencia de un profesional Conciliador Laboral. De alcanzarse acuerdo entre las partes, siendo asistidas por sus asesores legales, será posteriormente homologado por la Cámara del Trabajo, a fin de cobrar fuerza obligatoria para las partes.

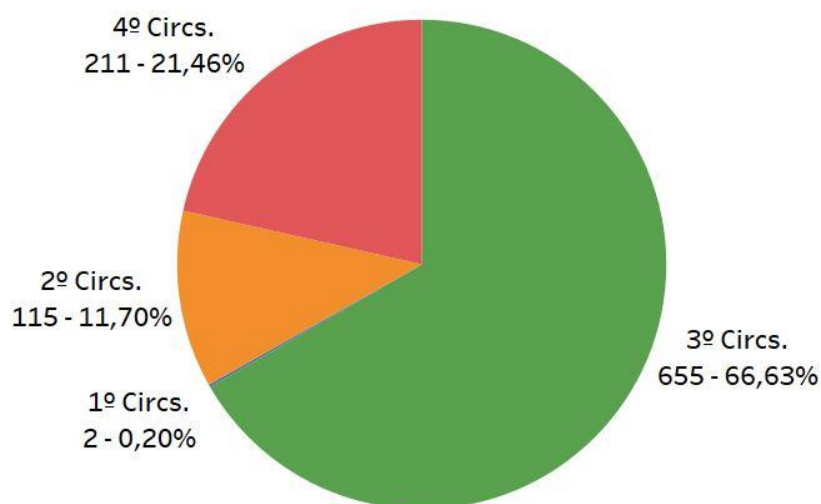
Esta herramienta es una práctica voluntaria, habiendo sido Bariloche la pionera en su instrumentación; se prevé a futuro su implementación como una instancia obligatoria en toda la provincia. En la actualidad y como paso intermedio, desde el 1 de diciembre de 2018 se implementó una prueba piloto para la Cuarta Circunscripción Judicial como instancia obligatoria, pudiendo optar la parte actora por realizar la conciliación en instancia de la Secretaría de Trabajo.

A continuación, se presentan algunos datos de interés, recabados por los distintos Ce.Ju.Me., suministrados por la DiMARC:

### Conciliaciones Ingresadas

En primer lugar, en cantidad de ingresos, se encuentra el Ce.Ju.Me. ubicado en la ciudad Bariloche, cerrando un total de **655** conciliaciones ingresadas en la 3er circunscripción judicial durante el primer semestre del 2019. En segundo lugar, se ubica el Ce.Ju.Me. de Cipolletti que congrega lo ingresado en la 4ta circunscripción, con **211** conciliaciones admitidas. Luego, se posiciona el Ce.Ju.Me. situado en General Roca, reuniendo lo correspondiente a la 2da circunscripción, registrando **115** legajos aceptados. Y, por último, se encuentra el Ce.Ju.Me. Viedma, tramitando **2** conciliaciones durante el periodo estudiado.

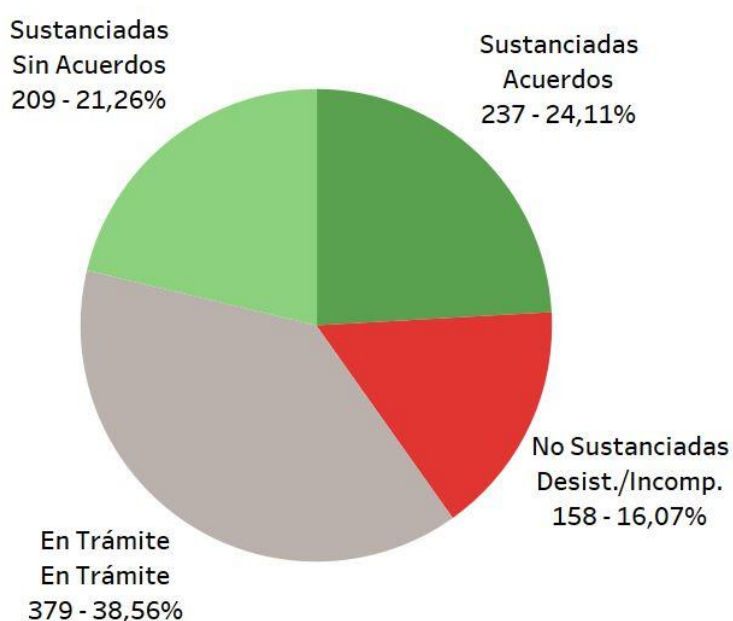
**Gráfico 8.6.** Legajos de Conciliación Laboral Ingresados

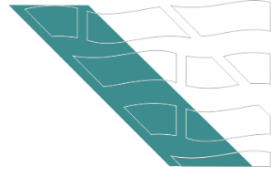


### Estado de las Conciliaciones Total y por Circunscripción

En la siguiente figura se analizan los ingresos totales según el estado en el que se encuentran: partiendo de 983 legajos ingresados el **24,11%** se corresponden a conciliaciones **sustanciadas con acuerdo**; siendo el **21,26%** aquellas **sustanciadas, pero sin acuerdo**. El porcentaje de ingresos **no sustanciados** es del **16,07%** ya sea por desistimiento o por incomparecencias de las partes. Y, por último, se encuentra el **38,56%** en **estado de trámite**.

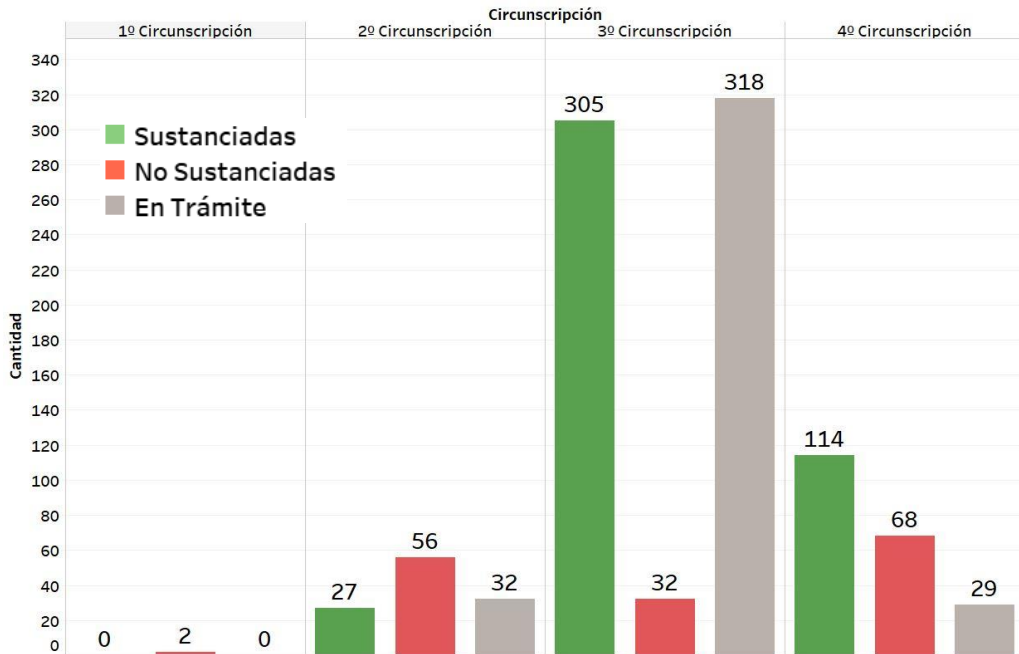
**Gráfico 8.7.** Estado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados Desagregados





A continuación, se pueden visualizar los ingresos presentados por circunscripción según el estado en el que se encuentren: sustanciados, no sustanciados o en trámite.

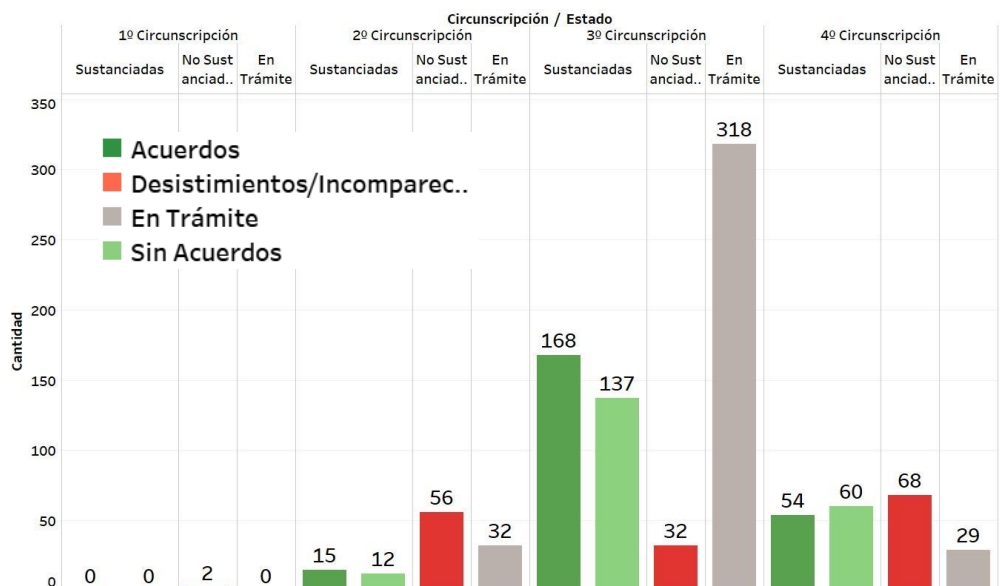
**Gráfico 8.8.** Estado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados

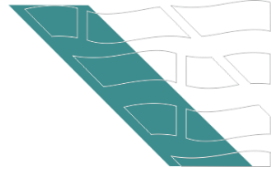


### Cantidad de Acuerdos y no Acuerdos

Siguiendo el desarrollo del punto anterior, se detallan de conciliaciones sustanciadas que acordaron y que no acordaron. Contrastando en el mismo gráfico, se encuentran los desistimientos o inasistencias (conciliaciones no sustanciadas) y aquellas en trámite.

**Gráfico 8.9.** Estado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados Desagregados

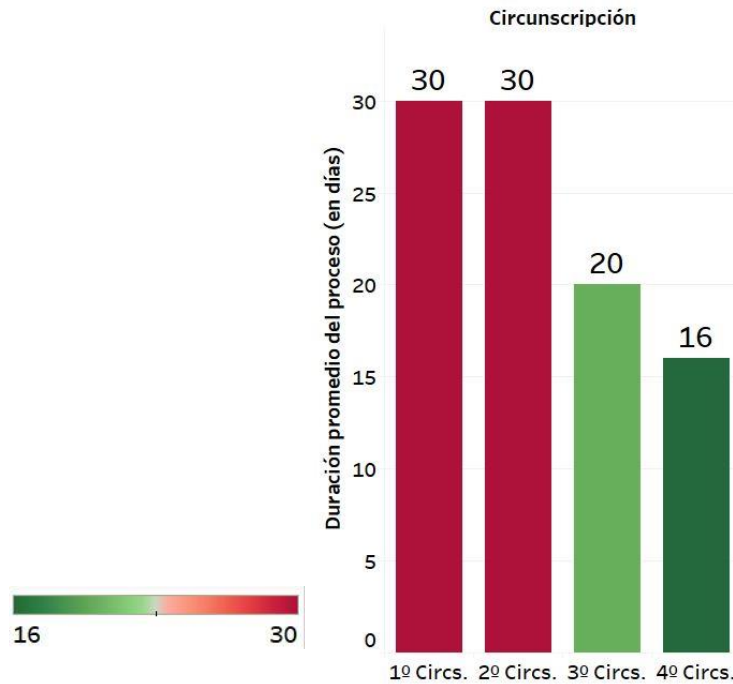




## Duración del Proceso Conciliatorio

En el siguiente gráfico, se muestra la duración promedio expresado en días del proceso de conciliación laboral.

**Gráfico 8.10.** Duración del Proceso Conciliatorio

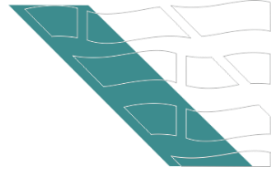


## Secretaría de Trabajo

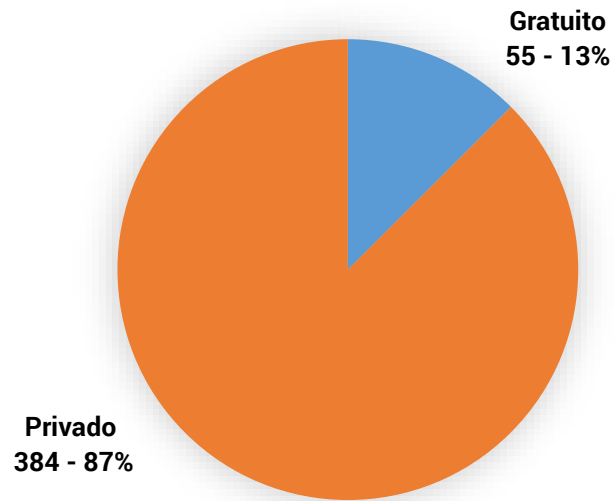
La Secretaría de Estado de Trabajo dependiente del Gobierno de la Provincia de Río Negro entre sus misiones y funciones entiende e interviene en cuestiones relacionadas con el trabajo en todas sus formas.

En esta sección se expondrán datos referidos tanto a conflictos individuales y plurindividuales de trabajo del sector privado, como así también en los conflictos laborales, plurindividuales y colectivos del sector público provincial o municipal formalizados en la instancia conciliatoria.

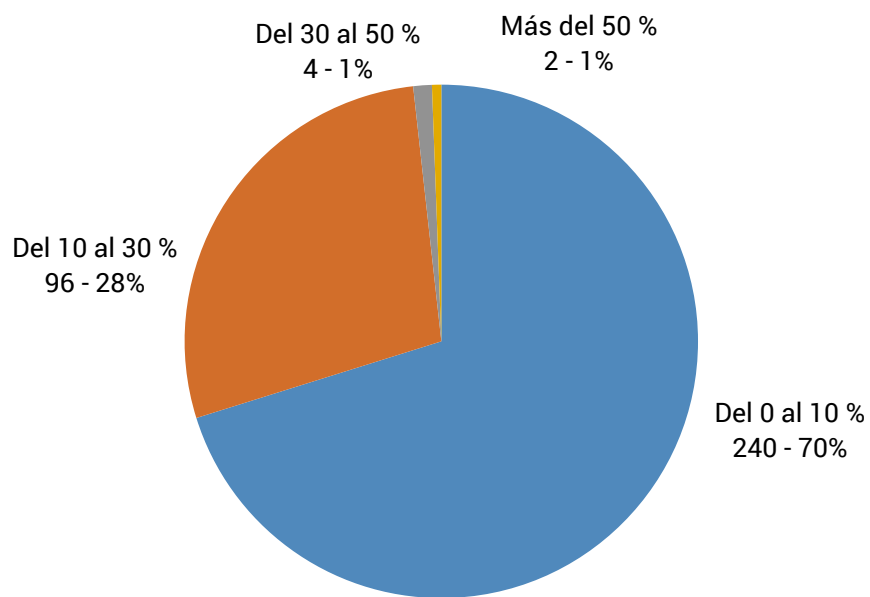
Los siguientes datos aquí mostrados fueron elaborados y suministrados por la misma Secretaria, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2019:



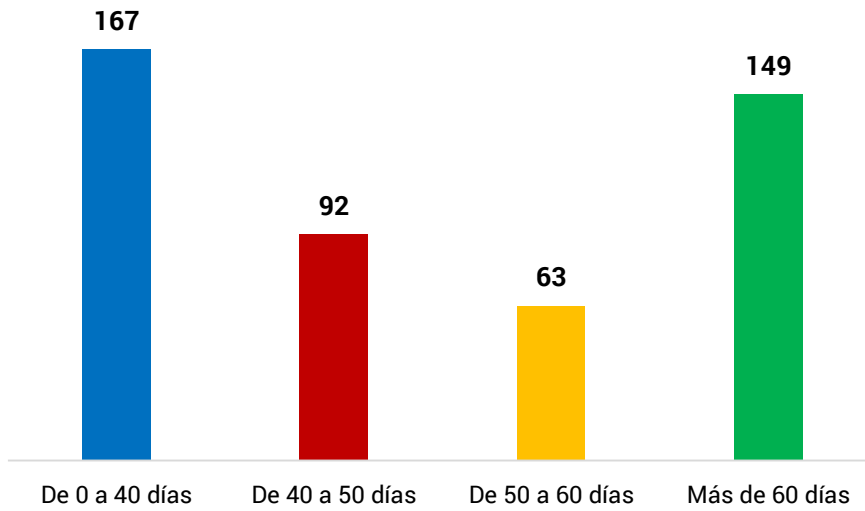
**Gráfico 8.11.** Patrocinio del Proceso Conciliatorio



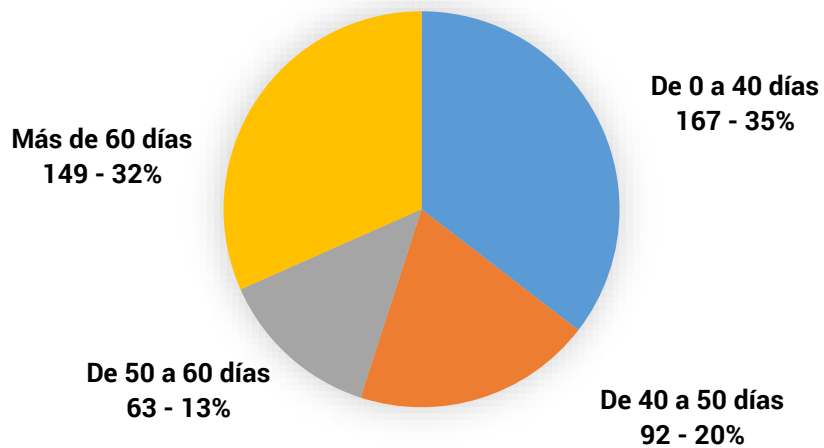
**Gráfico 8.12.** Porcentaje de Incapacidad en Expedientes Homologados



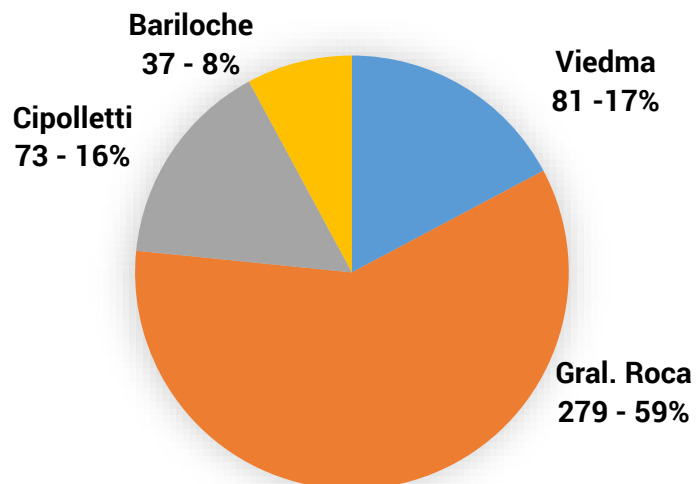
**Gráfico 8.13.** Duración del Proceso Conciliatorio



**Gráfico 8.14.** Duración del Proceso Conciliatorio



**Gráfico 8.15.** Expedientes tramitados por la Secretaría de Trabajo



**1.893** TOTAL DICTÁMENES  
TÉCNICOS FINALIZADOS

**3.707** TOTAL PRÁCTICAS  
SOLICITADAS

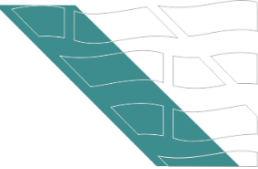
**1 + 4**

DIRECCIÓN  
PROVINCIAL

DELEGACIONES  
CIRCUNSCRIPCIONALES



**Cuerpos  
de Investigación Forense**

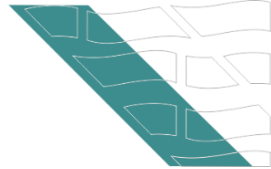


Los Cuerpos de Investigación Forense (CIF) son dependencias de carácter científico y técnico del Poder Judicial que prestan servicios periciales para la investigación criminal desde la escena de los hechos y hasta la resolución definitiva. Es una institución de consulta y asesoramiento a disposición de las dependencias del Poder Judicial de Río Negro, de otras provincias y de la Nación.

En cuanto a su organización funcional y estructura, cuenta con una Dirección Provincial con asiento en la ciudad de Viedma, la cual coordina los cuatro equipos técnicos, cada uno con funciones en las ciudades cabecera de circunscripción, prestando servicios en todo el territorio de su competencia. El CIF está integrado por equipos interdisciplinarios de Médicos (Forenses, Psiquiatras y del Trabajo), Psicólogos, Psicólogos de Cámara Gesell, especialistas en Informática Forense y Peritos Calígrafos, entre otros.

El Centro de Planificación Estratégica elaboró e implementó el CBP de los Cuerpos de Investigación Forense el cual fue aprobado por Acordada N° 39/2017-SGyAJ STJ. Este código establece la carga de datos en el sistema de gestión de expedientes a partir del 01/04/2018. Este procedimiento permite unificar criterios entre todos los CIF.

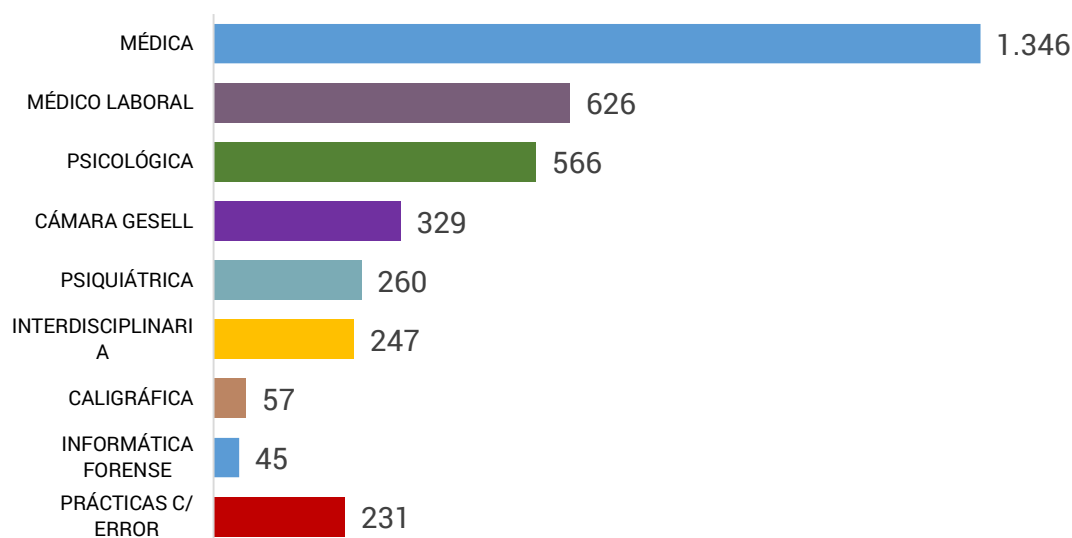
A continuación, se muestran los datos e información estadística relativa a los CIF, los cuales reflejan la actividad forense, tanto de la Dirección como de los centros cabeceras de cada Circunscripción que actúan en su área de competencia. Las prácticas de Informática Forense, así como las prácticas Caligráficas tienen apartados específicos ya que ambas áreas tienen competencia provincial.



## Prácticas Iniciadas por Tipo de Práctica

Al ingresar una solicitud de práctica al sistema de gestión, ésta debe ser cargada según el tipo de práctica, las cuales pueden ser: Médica, Psicológica, Psiquiátrica, Caligráfica, Cámara Gesell, Médico Laboral, Interdisciplinaria (Junta Médica y Junta Interdisciplinaria), Informática Forense y Caligráficas. De las **3.707** prácticas totales, 231 (6,23%) no tienen asociada un tipo de práctica, o tienen asociada más de un tipo de práctica, lo cual estaría evidenciando una situación diferente a la especificada en el CBP. Al mismo tiempo se observa que la práctica más solicitada es la Médica con un 36,31%, seguida por la Médico Laboral con un 16,89%, Psicológica un 15,27%, Cámara Gesell un 8,88%, la Psiquiátrica con un 7,01%, luego las prácticas Interdisciplinarias (Junta Médica y Junta Interdisciplinaria) con 6,66%, y finalmente las prácticas Caligráficas con un 1,54% e Informática Forense con un 1,21%.

**Gráfico 9.1** Legajos CIF Iniciadas por Tipo de Práctica – Total Provincial.

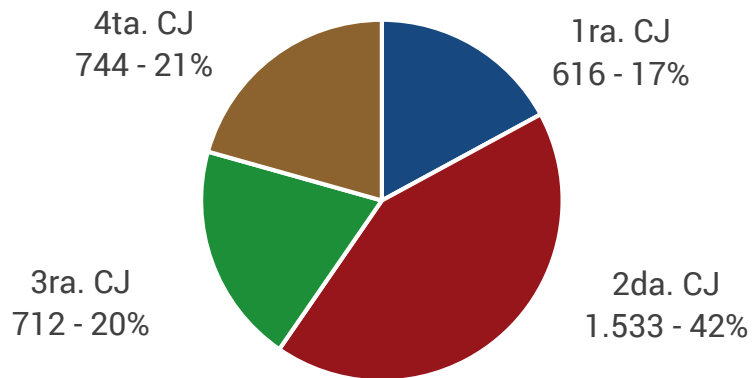


## Prácticas Iniciadas por Circunscripción

A continuación, se analizarán todas las solicitudes de prácticas iniciadas, excepto las Prácticas Informática Forense y las Prácticas Caligráficas las cuales tienen apartados específicos.

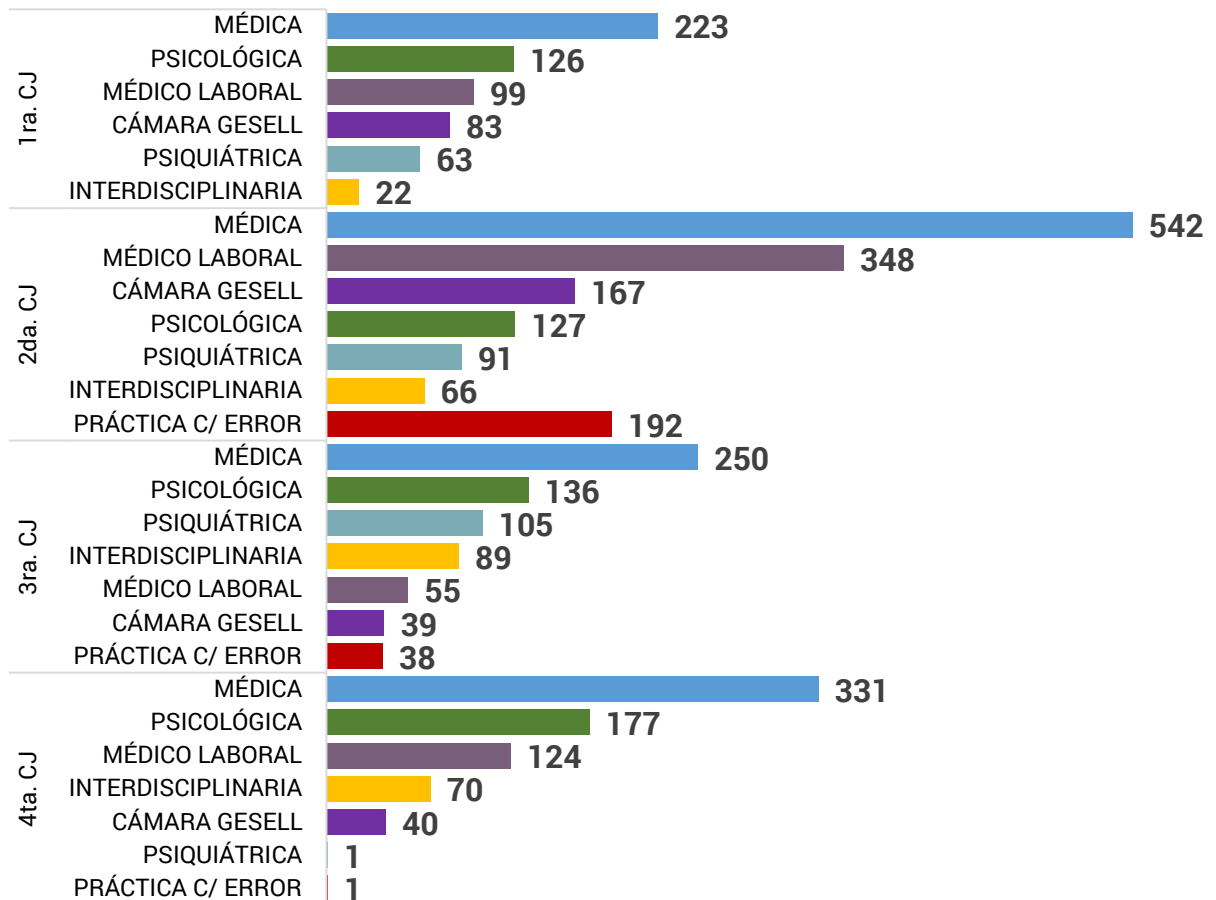
El análisis se enfoca principalmente a la cantidad de prácticas iniciadas en las mesas de entrada de los CIF, en el período indicado. La cantidad total de registros alcanzó los 3.605 y se distribuyen de la siguiente manera: el CIF de la 2° Circunscripción es el que presentó una mayor solicitud de prácticas con un total de 1.533, seguido por la 4° Circunscripción con 744, la 3° Circunscripción con 712 y finalmente la 1° Circunscripción con 616 prácticas iniciadas.

**Gráfico 9.2** Práctica CIF Iniciadas por Circunscripción



A continuación, se detalla la tipificación de las prácticas para cada Circunscripción Judicial, mostrando que la mayor cantidad de solicitudes se corresponden con Prácticas Médicas, seguidas por las Psicológicas y las prácticas Médico Laborales.

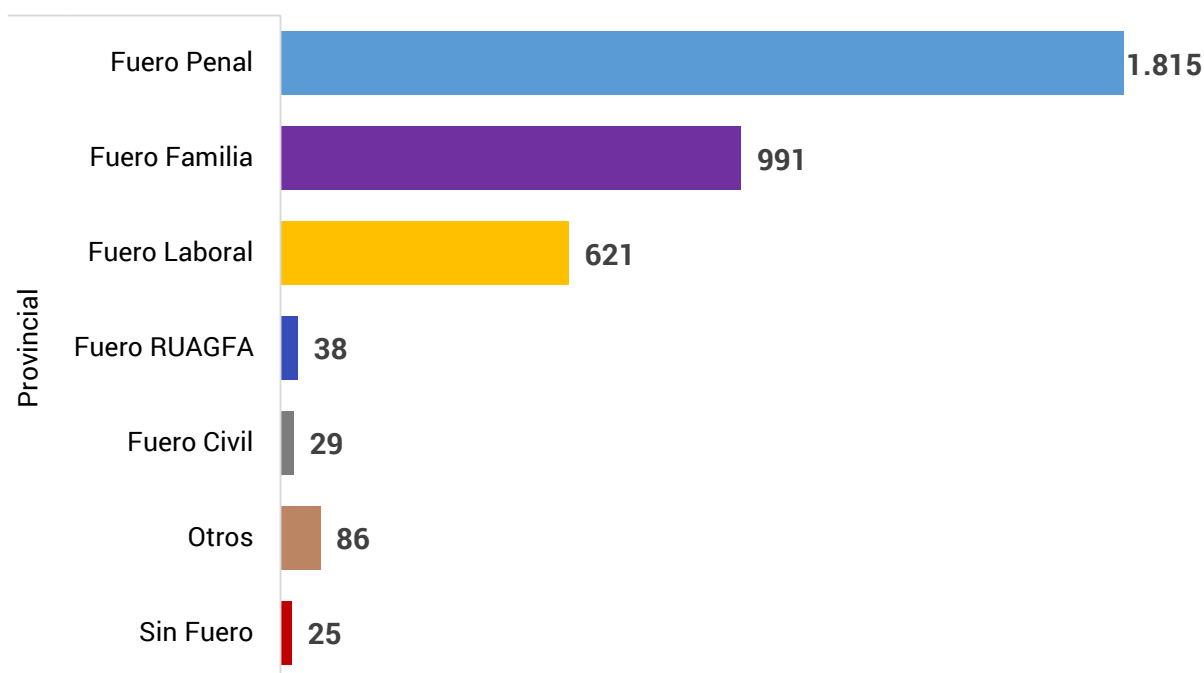
**Gráfico 9.3** Prácticas CIF Iniciadas por Práctica y Circunscripción



## Prácticas Iniciadas por Fueros u Organismos

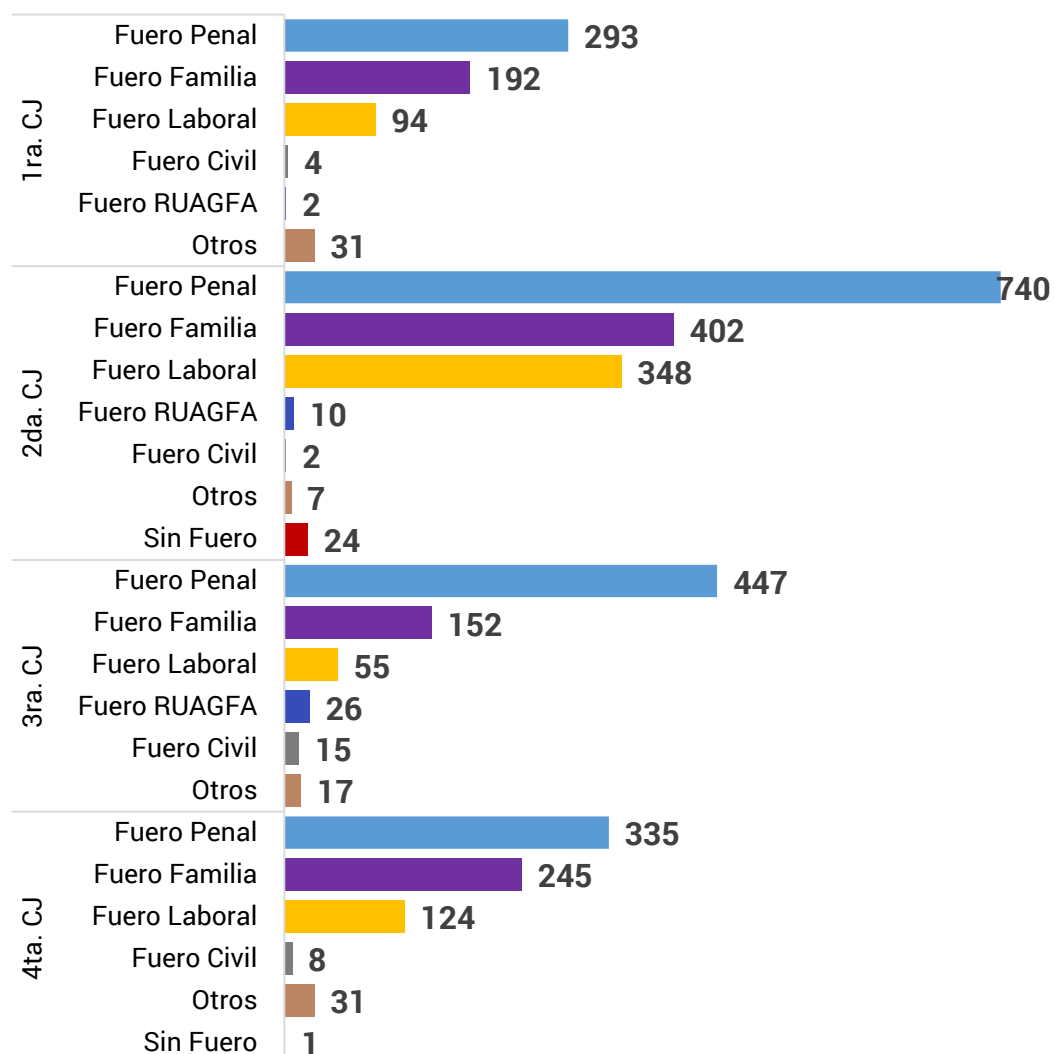
El registro CIF - Fuero se utiliza para indicar el tipo de Fuero u Organismo que solicita la práctica. Este registro dispone de siete (7) campos de carga, uno por cada Fuero u organismo solicitante, quedando el listado de la siguiente manera: Civil, Penal, Laboral, Familia, Ce.Ju.Me. (Centros Judiciales de Mediación), RUAFGA (Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción) y Otros. El siguiente gráfico muestra la cantidad de registros informados de acuerdo a quien solicita la práctica. De esta manera podemos observar que la mayor demanda de solicitudes se corresponde al Fuero Penal, seguido de Familia y Laboral.

**Gráfico 9.4** Prácticas CIF por Fuero y Organismo – Total Provincial



Si analizamos los datos según Fuero y organismo, vemos que el Fuero Pena y el de Familia son los que concentran la mayor demanda de prácticas en las distintas circunscripciones.

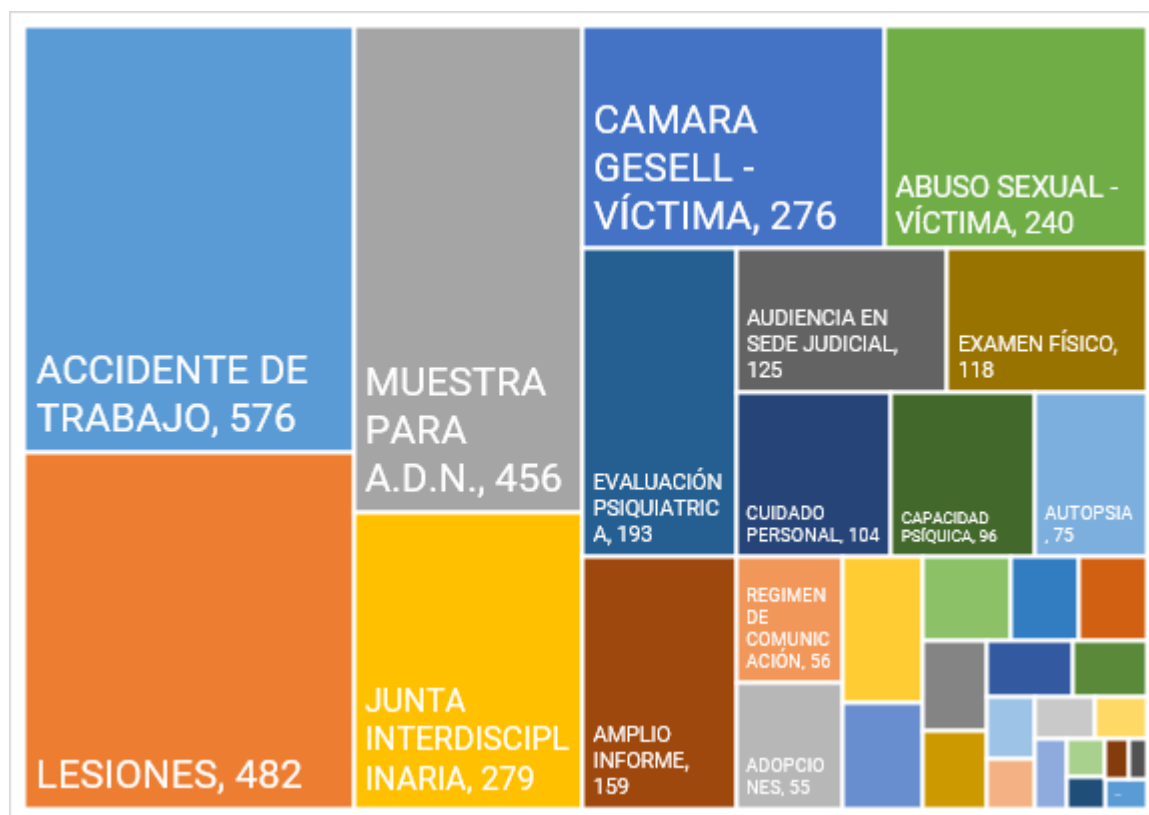
**Gráfico 9.5.** Prácticas CIF Iniciadas por Fueros u Organismos por Circunscripción



### Prácticas Iniciadas por Tipo de Proceso

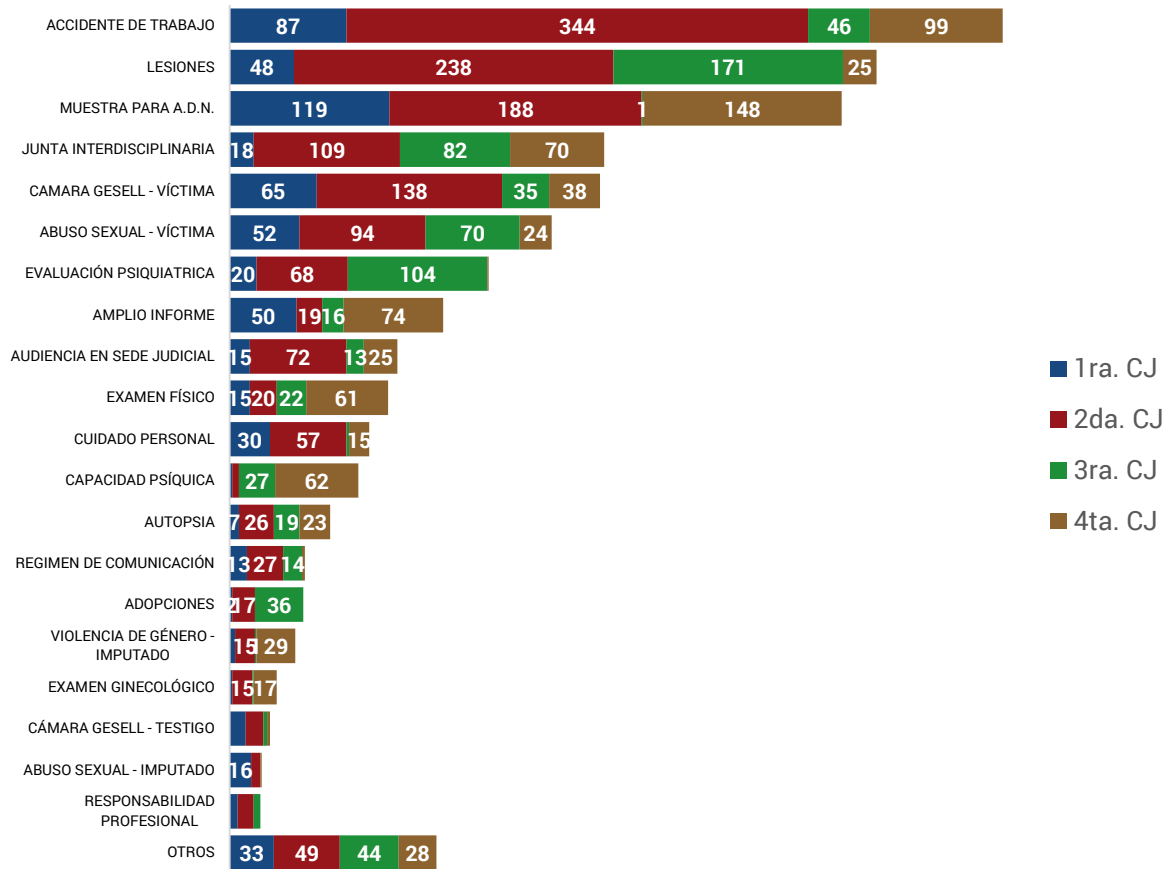
Las 3.605 prácticas iniciadas se desagregan en diferentes tipos de procesos, siendo los más solicitados: Accidentes de Trabajo un 16%, Lesiones un 13% y Muestra para ADN un 12%. A continuación, se presenta el ranking de los tipos de procesos a nivel provincial.

**Gráfico 9.6** Prácticas CIF Iniciadas por Tipo de Proceso – Total Provincial



A continuación, se presenta el listado de los procesos más frecuentes, teniendo en cuenta la Circunscripción al cual pertenece. El ranking que se presenta corresponde a los 20 tipos de procesos más frecuentes a nivel provincial y se agrupa bajo el concepto de *Otros* a los menos frecuentes.

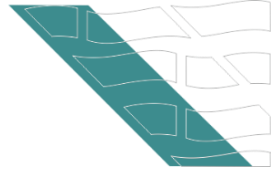
**Gráfico 9.7 Prácticas CIF Iniciadas por Tipo de Proceso y Circunscripción**



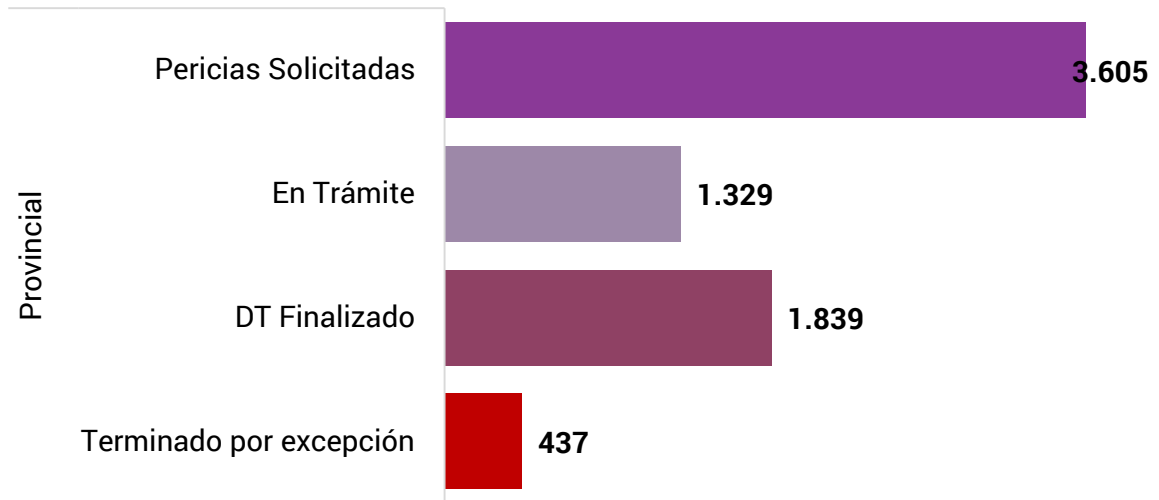
## Estados de las Prácticas Iniciadas

Todas las prácticas ingresadas pueden tener 3 estados en su ciclo de vida hasta la culminación: pendientes de Dictamen Técnico, con Dictamen Técnico realizado (en estado procesal) y Terminación por Excepción. El siguiente gráfico muestra cómo se distribuyen las prácticas iniciadas, de acuerdo a su estado. De los 3.605 ingresos en las cuatro Circunscripciones, 1.329 registros (37%) se encuentran en estado pendientes de Dictamen Técnico, mientras que 1.839 registros tienen Dictámenes Técnicos finalizados y en estado procesal, es decir el 51%. Por último, se registraron 437 prácticas que fueron Terminadas por Excepción.

Aclaración: Estado Procesal corresponde al tecnicismo utilizado en el marco del sistema de gestión, que indica que algo ha sucedido efectivamente

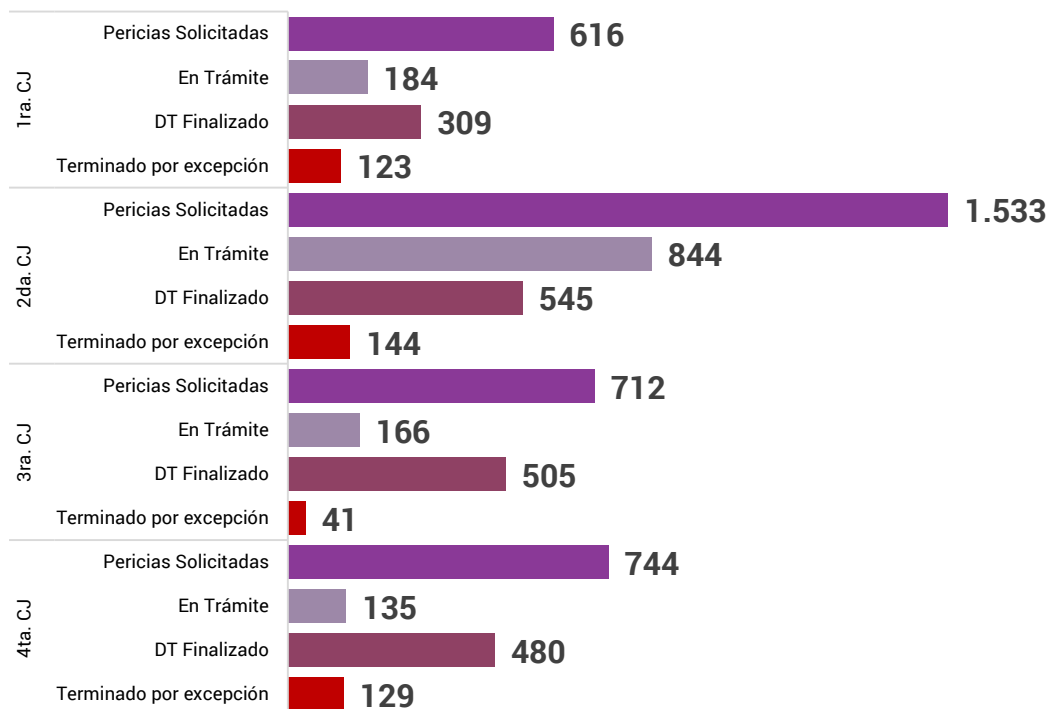


**Gráfico 9.8** Estado de las Prácticas CIF Iniciadas por Circunscripción

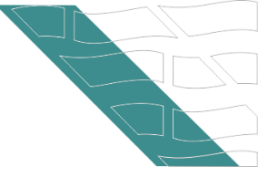


En el gráfico siguiente se muestra el estado de las prácticas por su estado por Circunscripción Judicial.

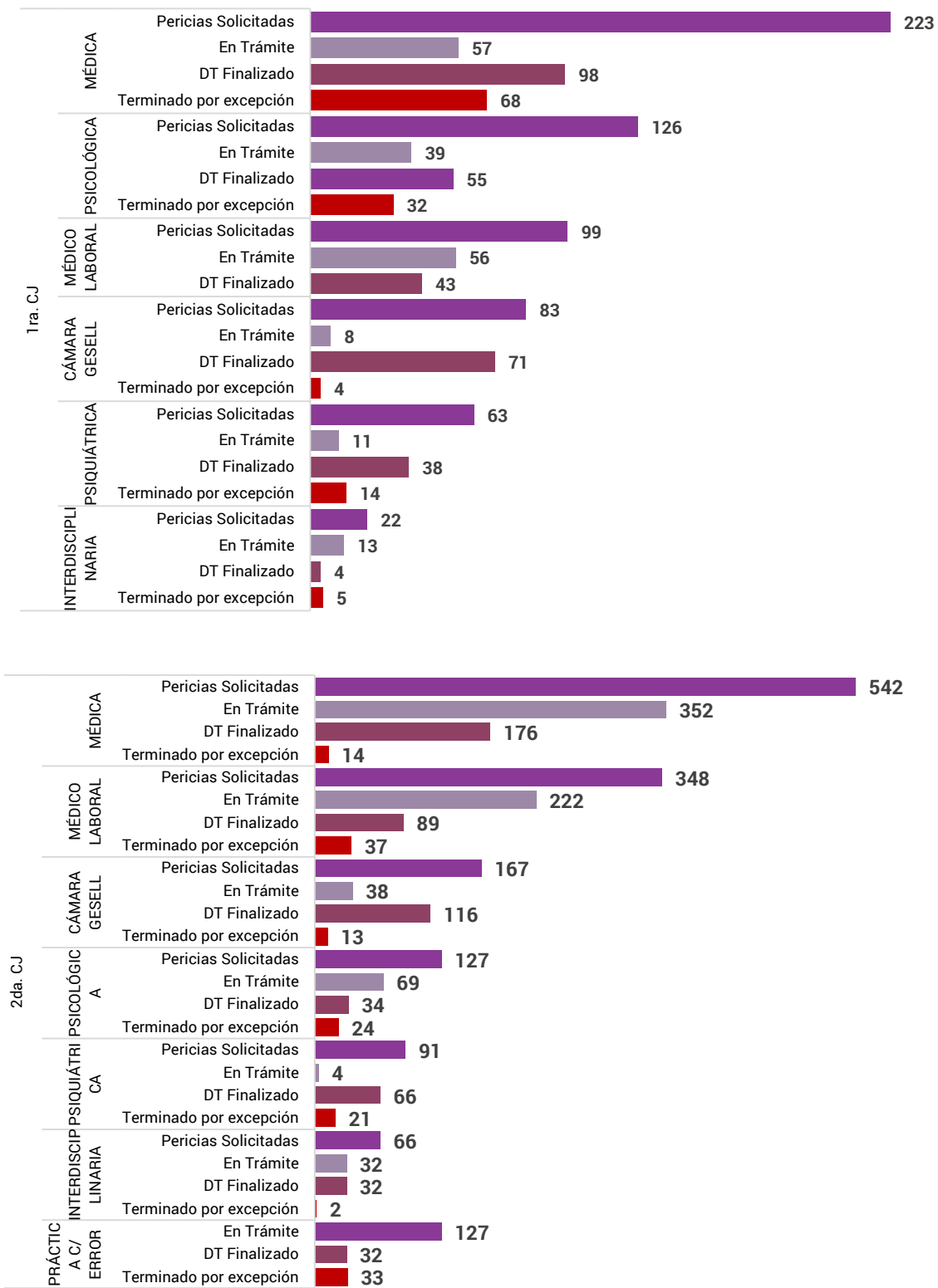
**Gráfico 9.9** Estado de las Prácticas CIF Iniciadas por Circunscripción

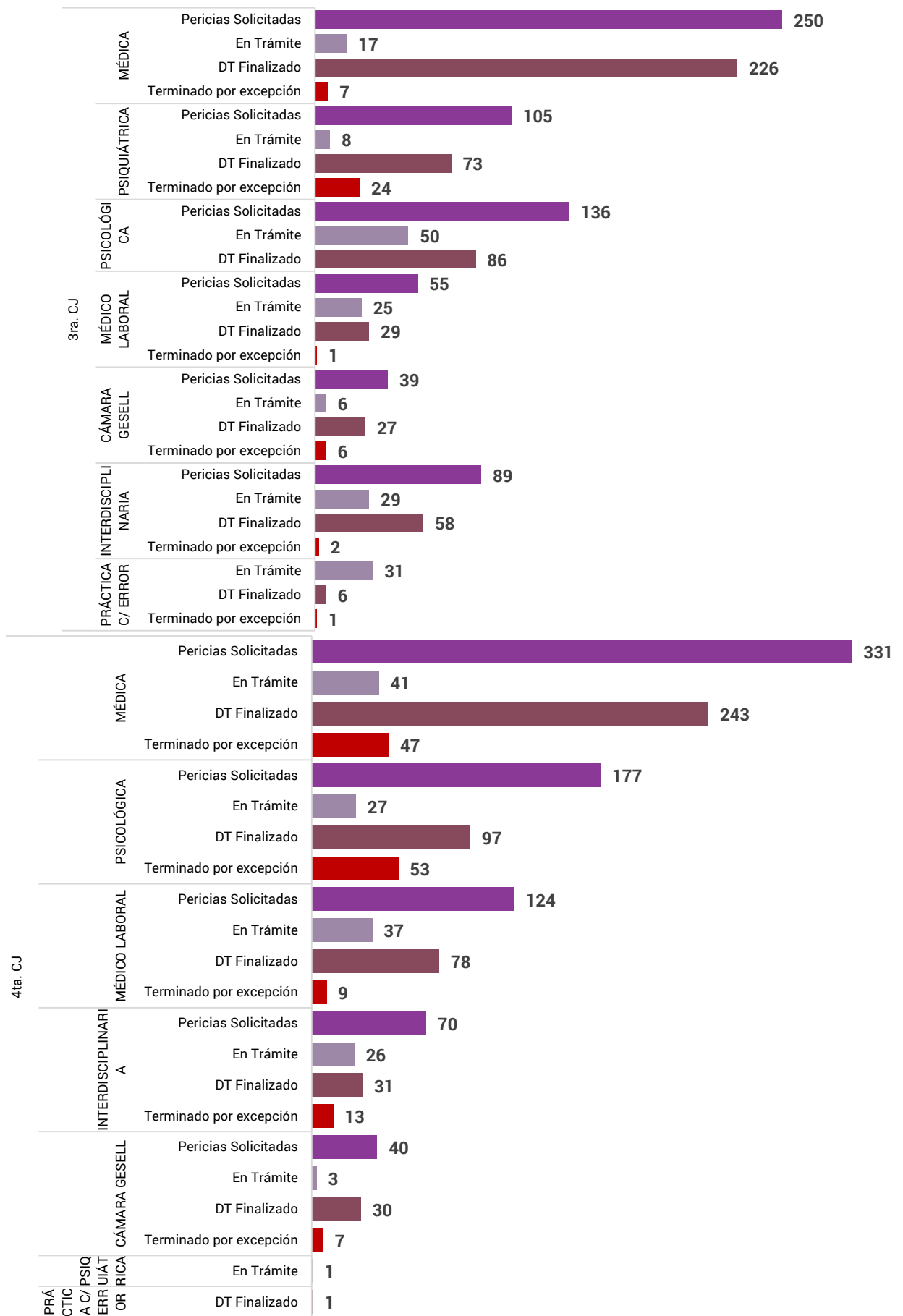


El siguiente gráfico muestra cómo se distribuyen las prácticas iniciadas, de acuerdo a su estado por Circunscripción Judicial.



**Gráfico 9.10** Estado de las Prácticas CIF Iniciadas por Circunscripción



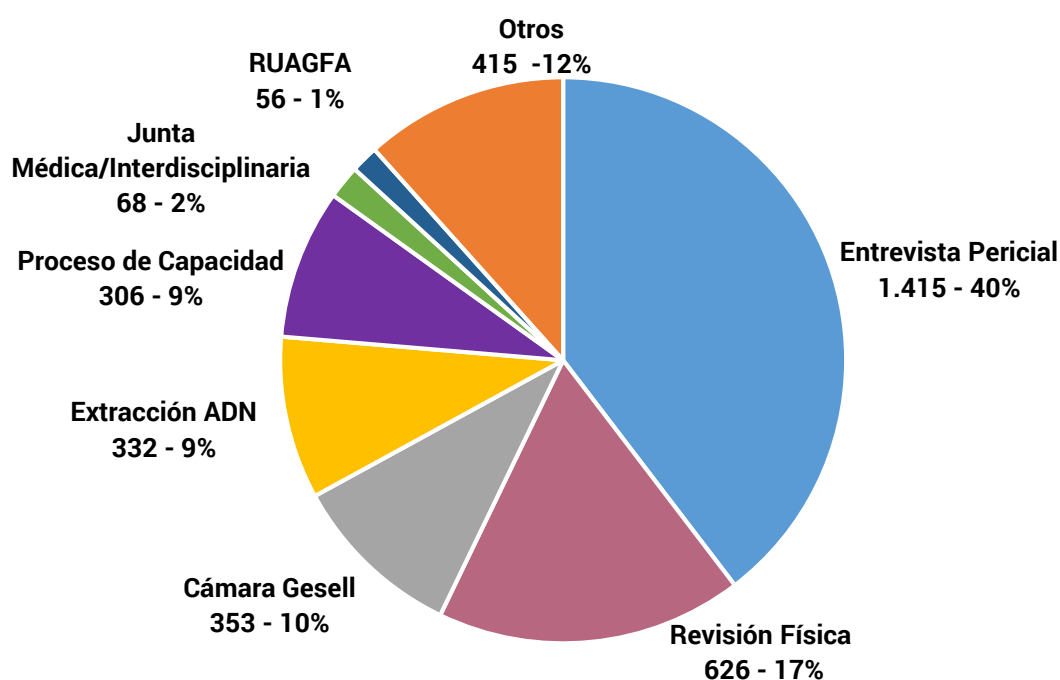


## Agendamiento de Audiencias

Se informa a continuación la cantidad y tipo de audiencias agendadas y estado de las mismas. Los agendamientos posibles son: RUAGFA, Proceso de Capacidad, Cámara Gesell, Extracción para A.D.N. (sangre y muestras para A.D.N.), Revisión Física (corresponden a exámenes físicos y ginecológicos), Entrevista Pericial (psicológica, psiquiátrica), Junta Médica/Interdisciplinaria, Otros (Revisión u otras audiencias). Cabe mencionar que en los casos de Junta Médica/Interdisciplinaria y Procesos de Capacidad el equipo de profesionales de los CIF trabaja coordinadamente con los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia (ETI), debido a que los Dictámenes Técnicos requieren la firma de tres profesionales.

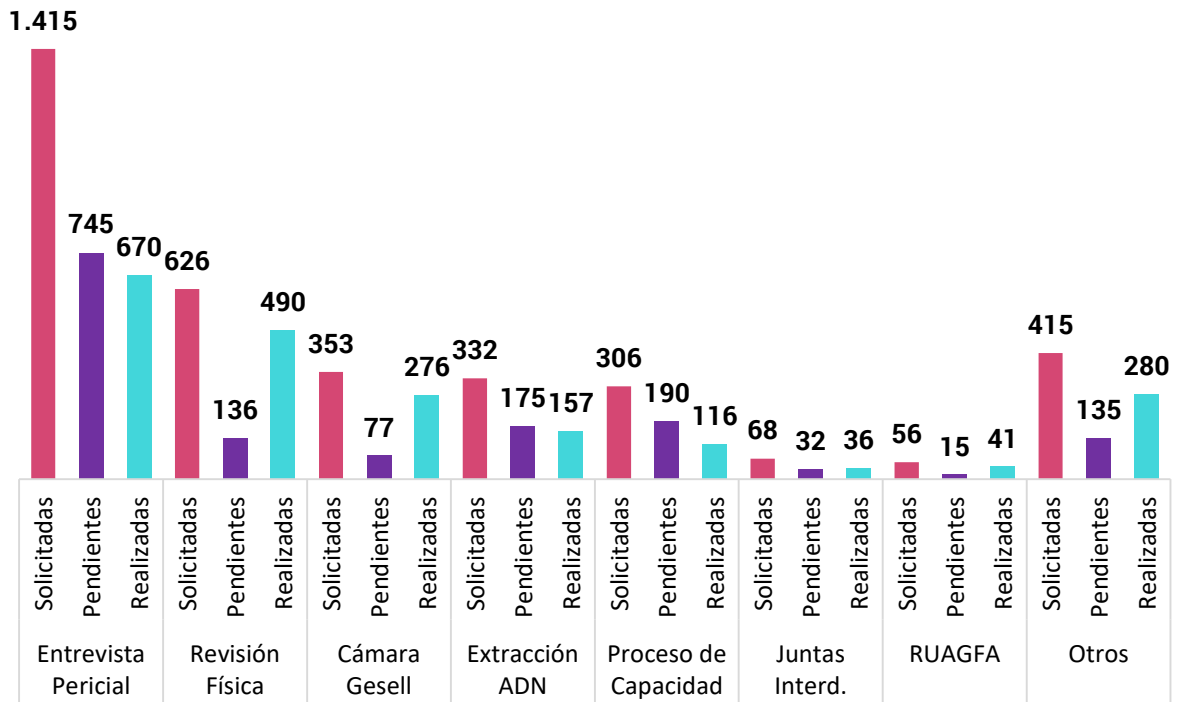
La cantidad total de agendamientos (independientemente de su estado) fue de 3.571, siendo los 3 principales tipos de agendamientos la Entrevista Pericial con el 39,62%, seguido por Revisión Física 17,53% y Cámara Gesell con el 10%.

**Gráfico 9.11** Tipos de Agendamiento de Audiencias – Total Provincial



Si analizamos el estado en el que se encuentra el agendamiento se observa que, de las 3.571 audiencias agendadas, 1.505 (42,15%) están en estado pendiente y 2.066 (57,85%) están realizadas y en estado procesal.

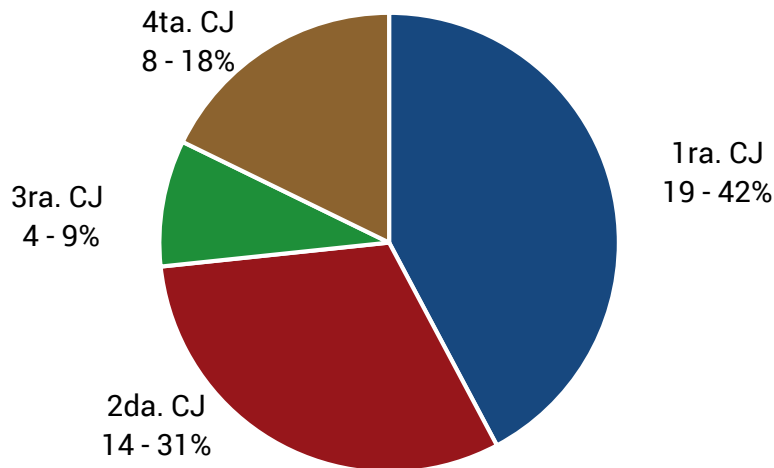
**Gráfico 9.12** Tipos de Agendamiento de Audiencias por estado – Total Provincial

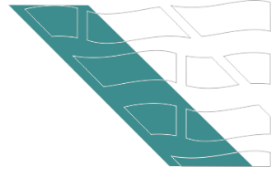


## Prácticas Informática Forense

Las prácticas de Informática Forense solicitadas en toda la provincia durante el primer semestre del año fueron 45. A continuación se muestran las solicitudes por circunscripción, mostrando que la 1ra. Circunscripción es la que tiene mayor demanda de prácticas.

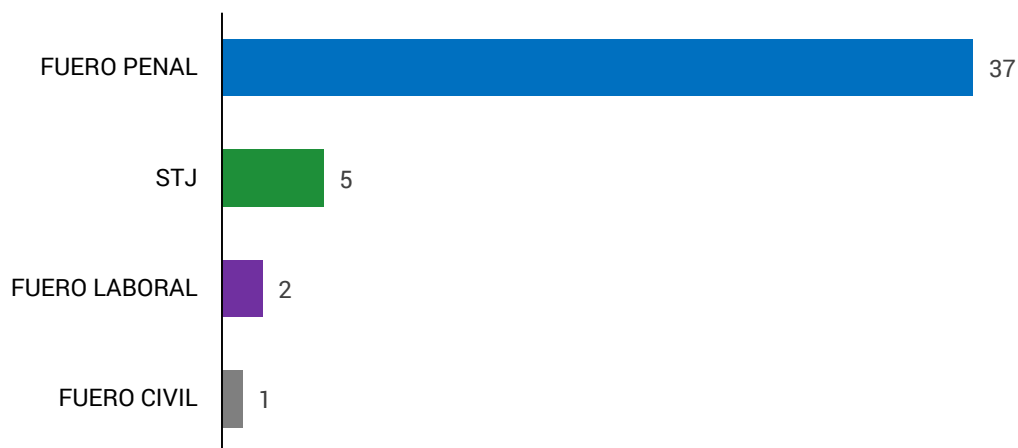
**Gráfico 9.13** Prácticas Informática Forense por Circunscripción





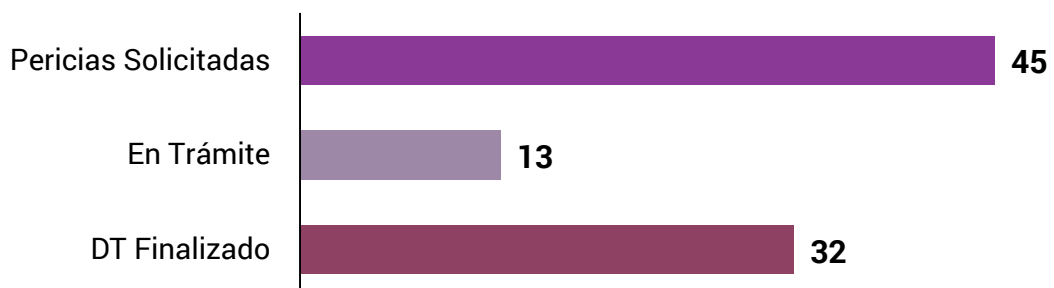
Si se tiene en cuenta el fuero u organismo solicitante se observa que el Fuero Penal solicitó 37 prácticas, representando el 82% del total. Dentro de las demandas del Fuero Penal se destacan las solicitudes realizadas por las Defensorías y Fiscalías que comenzaron a incrementaron las solicitudes a partir de la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.

**Gráfico 9.14** Prácticas Informática Forense por Fueros u Organismos



Si tenemos en cuenta el estado de las solicitudes se observa que, de las 45 prácticas solicitadas, 13 (29%) se encuentran en estado pendientes de Dictamen Técnico, mientras que 32 registros tienen Dictámenes Técnicos finalizados y en estado procesal (71%). Al mismo tiempo se debe mencionar que se finalizaron 23 Dictámenes Técnicos iniciados en años anteriores al 2019.

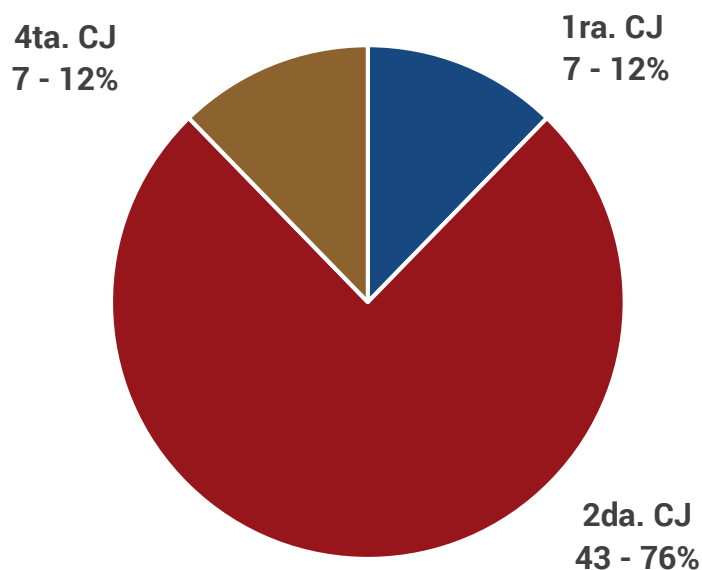
**Gráfico 9.15** Estado de las Prácticas Informática Forense



## Prácticas Caligráficas

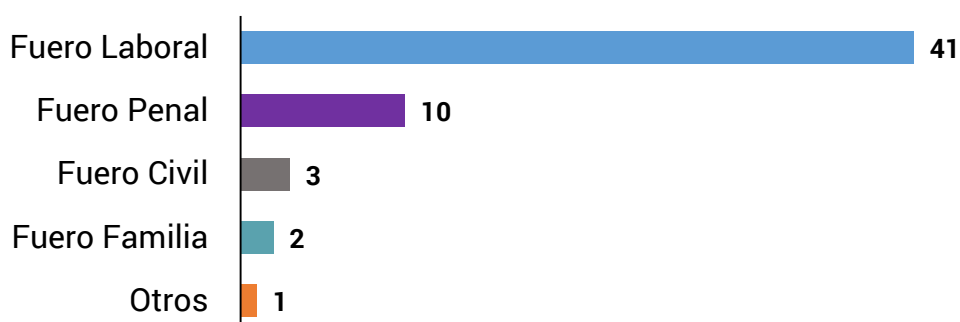
Las prácticas caligráficas solicitadas en toda la provincia durante el primer semestre 57. A continuación se muestran las solicitudes por circunscripción, mostrando que la 2da. Circunscripción es la que tiene mayor demanda de prácticas caligráficas.

Gráfico 9.16 Prácticas Caligráficas por Circunscripción



Si se tiene en cuenta el fuero u organismo solicitante se observa que las mayores demandas de pericias caligráficas surgen del Fuero Laboral (72%) y del Fuero Penal (17%).

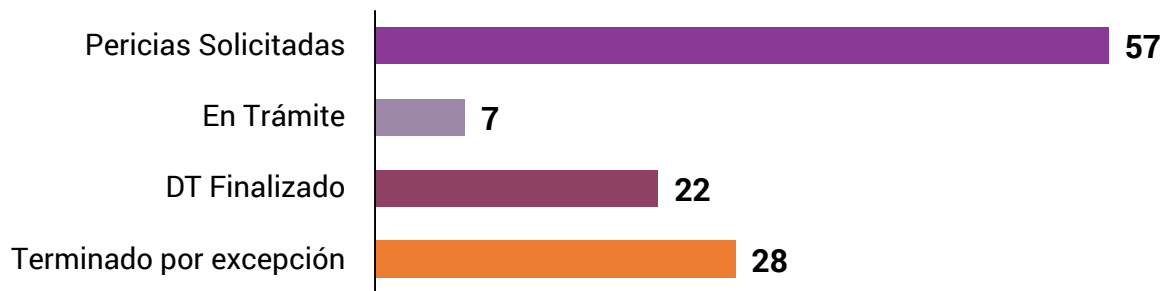
Gráfico 9.17 Prácticas Caligráficas por Fueros u Organismos



Si tenemos en cuenta el estado de las solicitudes se observa que 7 registros (12%) se encuentran en estado pendientes de Dictamen Técnico, mientras que 22 registros tienen

Dictámenes Técnicos finalizados y en estado procesal (38%) y 28 registros se han Terminado por Excepción.

**Gráfico 9.18** Estado de las Prácticas Caligráficas



Como puede apreciarse en ambos organismos provinciales (Informática Forense y Prácticas Caligráficas) las circunscripciones que cuentan con dichos organismos y profesionales son las que más trabajo les solicitan.



PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**Centro de Planificación Estratégica**  
Superior Tribunal de Justicia